

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2011

Examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de la CITES

Examen periódico de Felidae

EXAMEN DE LAS ESPECIES LYNX EN EL MARCO DEL EXAMEN PERIÓDICO
DE ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES
[RESOLUCIÓN CONF. 11.1 (REV. COP15), RESOLUCIÓN CONF. 14.8
Y DECISIÓN 13.93 (REV. COP15)]

Este documento ha sido presentado por los Estados Unidos de América*.

INTRODUCCIÓN

En la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, octubre de 2004), los Estados Unidos de América presentaron una propuesta (CoP13 Prop. 5) para suprimir a *Lynx rufus* (gato de monte) del Apéndice II. En la CoP13, los Estados Unidos consultaron con otras Partes sobre la propuesta. Algunas Partes, especialmente los Estados miembros de la Comunidad Europea, expresaron preocupaciones sobre los posibles problemas de control del comercio de otras *Lynx* spp. debido a su similitud y apariencia con *Lynx rufus*. México expresó también la necesidad de evaluar de nuevo el estado de *Lynx rufus* en sus fronteras. Sin embargo, muchas Partes apoyaron un examen de la inclusión de la familia Felidae por creer que la inclusión de algunas especies de la familia no reflejaba exactamente su actual estado biológico y de comercio. También convinieron en que las inclusiones de especies debido a preocupaciones de semejanza debían examinarse para determinar si las técnicas de identificación, los controles del comercio y otros factores actuales siguen requiriendo que se incluyan porque las especies se han incluido sin un examen sustancial desde la CoP2, en 1977. Por lo tanto, los Estados Unidos aceptaron retirar la propuesta, pero con el acuerdo de las Partes sobre la decisión 13.93, en que se pide al Comité de Fauna que incluya inmediatamente la familia Felidae en el examen de los Apéndices.

En la 21ª del Comité de Fauna (Ginebra, mayo de 2005), los Estados Unidos acordaron encabezar el examen de *Lynx* spp. en el marco del examen de los Apéndices de la CITES por el Comité de Fauna sobre la base del proceso desarrollado por el Grupo de trabajo sobre el examen periódico de los Apéndices, convenido por el Comité [véase el documento AC21 WG3 Doc. 1 Rev. 1]). Los Estados Unidos han terminado desde entonces el examen de *Lynx* spp. de conformidad con este proceso y han proporcionado actualizaciones de este examen desde la 22ª hasta la 24ª reuniones del Comité de Fauna. Como consecuencia de este examen, los Estados Unidos concluyeron que la inclusión de *L. rufus* en el Apéndice II por fines de semejanza ya no se justificaba y, por consiguiente, presentaron propuestas en la CoP14 y en la CoP15 de suprimir *L. rufus* de los Apéndices. Sin embargo, el rechazo de estas propuestas indica claramente que las Partes siguen teniendo preocupaciones respecto a que *L. rufus* merece incluirse con arreglo al párrafo 2 b) del Artículo II, de conformidad con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), Criterio A del Anexo 2b. Por lo tanto, la propuesta que

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

sigue representa el proyecto de recomendación de la 25ª reunión del Comité de Fauna. Además, creemos que las preocupaciones por razones de semejanza se aplicarían a los otras dos especies de lince del Apéndice II, *L. canadensis* y *L. lynx*, por lo que recomendamos que esas especies se mantengan en el Apéndice II. Por último, sobre la base de los resultados de la encuesta sobre el estado del área de distribución de *Lynx* spp. (véase el Anexo al presente documento), recomendamos que se mantenga la inclusión de *L. pardinus* en el Apéndice I, porque esta especie sigue cumpliendo los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I según la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), Anexo 1.

PROYECTO DE PROPUESTA PARA ENMENDAR LOS APÉNDICES
(de conformidad con el Anexo 6 a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), modificada)

A. Proyecto de propuesta

Se propone mantener a *Lynx rufus* (Schreber, 1777) en el Apéndice II de conformidad con el Criterio A del Anexo 2 b - Criterios para la inclusión de especies en el Apéndice II de conformidad con el párrafo 2 b) del Artículo II de la Convención - de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), según la cual:

Una especie puede incluirse en el Apéndice II con arreglo al párrafo 2 b) del Artículo II si cumple uno de los siguientes criterios:

- A. *en la forma en que se comercializan, los especímenes de la especie se asemejan a los de otra especie incluida en el Apéndice II (con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 a) del Artículo II) o en el Apéndice I, de tal forma que es poco probable que los funcionarios encargados de la observancia que se encuentren con especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES puedan diferenciarlos; o...*

Justificación: A las Partes en la CITES les preocupa que los funcionarios encargados de la observancia que se encuentren con especímenes de la especie *Lynx* probablemente no puedan establecer una distinción entre las especies.

B. Autor de la propuesta

La propuesta ha sido redactada por los Estados Unidos de América y presentada al Comité de Fauna para su consideración.

C. Documentación justificativa

1. Taxonomía

- 1.1 Clase: Mammalia
- 1.2 Orden: Carnivora
- 1.3 Familia: Felidae
- 1.4 Especie: *Lynx rufus* (Schreber, 1777)
- Posibles subespecies: *L. r. baileyi*, *L. r. californicus*, *L. r. escuinapae*, *L. r. fasciatus*, *L. r. floridanus*, *L. r. gigas*, *L. r. oaxacensis*, *L. r. pallescens*, *L. r. peninsularis*, *L. r. rufus*, *L. r. superiorensis*, *L.r. texensis*, Hall 1981.
- 1.5 Sinónimos científicos: *Felis rufus*, Jones *et al.* 1975, Tumlison 1987, Nowak 1999
- 1.6 Nombres comunes: (Jackson 1961, Banfield 1987, McCord and Cardoza 1982)
- español: gato de monte
- francés: chat sauvage, chat sauvage de la nouvelle cosae, loup-cervier, lynx roux, pichou, pichu
- inglés: bobcat, barred bobcat, bay lynx, bob-tailed cat, cat o' the mountain, cat lynx, catamount, lynx cat, pallid bobcat, red lynx, wildcat
- 1.7 Número de código: A-112.007.001.024

2. Visión general

L. rufus fue incluido en el Apéndice II de la CITES en 1977, junto con todas las especies de Felidae que aún no figuraban en él. En aquel momento no se había aprobado aún un formato para propuestas y no quedaba claro si se incluía *L. rufus* por derecho propio o por la similitud de su aspecto con otras especies. En la CoP4 (Bostwana, 1983), la Conferencia de las Partes acordó que la continuidad de su permanencia se basaba exclusivamente en el párrafo 2 b) del Artículo II para garantizar el control eficaz del comercio de otros félidos. La supervisión de las poblaciones de *L. rufus* desde 1977 sigue demostrando que esta especie no está amenazada; su aprovechamiento y su comercio están bien reglamentados. Según Nowell y Jackson (1996), los programas de gestión de *L. rufus* en los Estados Unidos y el Canadá son los más avanzados para la explotación comercial de los felinos cuyas pieles se aprovechan. Dichos programas garantizan la utilización sostenible de la especie a largo plazo y apoyan su conservación.

Esta propuesta se basa en un análisis de información resultante del examen de *Lynx* spp. en el marco del examen de los Apéndices de la CITES por el Comité de Fauna, conducido por los Estados Unidos sobre la base del proceso convenido por el Comité de Fauna [documento AC21 WG3 Doc. 1 Rev. 1)]. Esta información comprende:

1. Una encuesta de todos los países del área de distribución sobre *Lynx* spp., realizada por los Estados Unidos durante 2005-2006 (véase el Anexo al presente documento).
2. Un estudio por TRAFFIC América del Norte (Cooper y Shadbolt, 2007), contratado por los Estados Unidos, en el que se analiza el comercio de *Lynx* spp., incluida una compilación de información sobre el comercio ilícito de estas especies y una evaluación de las posibles irregularidades en el comercio que probablemente ocurran debido a la similitud de apariencia entre estas especies.
3. Un análisis de los Estados Unidos de los datos sobre el comercio CITES para *Lynx* spp. entre los años 2002 y 2006 [del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente - Centro de Monitoreo para la Conservación Mundial (PNUMA-WCMC) Base de datos sobre el comercio CITES].
4. Los resultados de una reunión celebrada en Bruselas en octubre de 2008, organizada y convocada conjuntamente por los Estados Unidos y la Comisión Europea con el fin de discutir el grado de comercio ilícito de *Lynx* spp. en relación con las preocupaciones de semejanza de *L. rufus*. Entre los participantes figuraron autoridades encargadas de la gestión y de la observancia de la ley de los Estados del área de distribución de *Lynx* spp.
5. Los resultados de una encuesta realizada por la Autoridad Científica de los Estados Unidos mediante investigadores de la Universidad de Cornell (2008) y en consulta con el Canadá y México, con el fin de estimar el tamaño de la población, la distribución y el estado de *L. rufus* en toda su área de distribución.

La encuesta de TRAFFIC América del Norte (Cooper y Shadbolt, 2007) de representantes de la industria norteamericanos y europeos que se ocupan de *Lynx* spp. sugiere que los mercados internacionales, europeos, asiáticos y norteamericanos parecen preferir todos a *L. rufus* y *lynx* del Canadá (*Lynx canadensis*) a *Lynx* spp. La encuesta de países del área de distribución, realizada por los Estados Unidos para el examen de los Apéndices por el Comité de Fauna, así como los datos sobre el comercio muestran que el comercio de lince euroasiático (*Lynx lynx*) y de lince ibérico (*Lynx pardinus*) está bien controlado, especialmente por países del área de distribución. Los datos del WCMC muestran que el nivel de comercio de *L. lynx* y *L. pardinus* es menor que el nivel de comercio de *L. rufus* y *L. canadensis*, y, sobre la base de la encuesta entre los países del área de distribución de *Lynx* spp. realizada para el examen de los Apéndices por el Comité de Fauna, la captura en el medio silvestre de todos los *Lynx* spp. está muy regulada. Las respuestas de los países del área de distribución a esta encuesta indican que esos países han aplicado una legislación nacional adecuada, así como reglamentos, ordenación y controles de la observancia para gestionar la captura y el comercio de otros *Lynx* spp. Según representantes de la industria, no es difícil distinguir partes, piezas y derivados de *L. rufus* de los de *Lynx canadensis*, lo cual puede realizarse con una experiencia y/o formación limitadas (Cooper y Shadbolt, 2007). Para facilitar la identificación de la especie, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS) preparó un manual de identificación de *Lynx* basado en la web para uso de las autoridades CITES y otros funcionarios encargados de la observancia. El manual se ha concebido como un medio auxiliar para distinguir pieles completas y pieles en las que falta la cabeza y la cola de *L. rufus* y otros *Lynx* spp.

El comercio de *L. rufus* comprende carcasas, tallas, garras, patas, prendas de vestir, artículos de cuero, animales vivos, napas de piel, pieles, piezas de piel, cráneos, esqueletos, especímenes, colas, dientes y trofeos; sin embargo, las pieles enteras¹ representan la inmensa mayoría de las exportaciones y supusieron el 92% de los artículos de *L. rufus* en el comercio ilícito entre 2002 y 2006. Se consideran únicamente los artículos relacionados con la piel (es decir, prendas de vestir, artículos de cuero, napas de pieles y piezas de piel), las pieles representaron el 95% del comercio lícito de esos artículos de *L. rufus*. Por último, los datos del WCMC muestran que el reducido volumen de especímenes de *Lynx* spp. comerciados ilegalmente no sugiere un importante problema de comercio ilícito de *Lynx* spp. Una encuesta entre los países del área de distribución de *Lynx* spp. no reveló ninguna incidencia de *L. lynx* o *L. pardinus* traficados ilegalmente como *L. rufus* (AC24 Doc.10.3).

A pesar de la información resumida anteriormente, las Partes en la CITES rechazaron las propuestas de los Estados Unidos en la CoP14 y en la CoP15 de suprimir *L. rufus* de los Apéndice, debido a las continuas preocupaciones por que los especímenes de *L. rufus* en el comercio puedan confundirse con especímenes de otras especies de *Lynx*.

3. Características de la especie

3.1 Distribución

L. rufus es el férido que tiene una distribución más amplia en Norteamérica, pues su área de distribución se extiende desde un punto tan septentrional como la Columbia Británica central (55° N) hasta otro tan meridional como Oaxaca, en México (17° N). Actualmente, con la excepción de Delaware, se puede encontrar *L. rufus* en todos los Estados Unidos contiguos; sin embargo, su distribución está limitada en Illinois, Indiana, Iowa, Michigan, Missouri y Ohio (Woolf y Hubert 1998). Históricamente, *L. rufus* se encontraba en los 48 Estados Unidos (Young 1958). El área de distribución de *L. rufus* en Norteamérica es de 8.708.888 km², aproximadamente, incluidos 6.186.819 km² (el 71 por ciento del área de distribución) en los Estados Unidos, 1.702.545 km² (el 20 por ciento del área de distribución) en México y 819.524 km² (el nueve por ciento del área de distribución) en el Canadá (Roberts y Crimmins 2010).

3.2 Hábitat

Se encuentran *L. rufus* en una gran diversidad de hábitats, desde los bosques de las tierras bajas de Alabama (Estados Unidos) hasta los áridos desiertos de México y desde los bosques boreales del Canadá hasta las húmedas regiones tropicales de la Florida (Estados Unidos). En general, prefieren parajes agrestes y rocosos con densas capas de manto vegetal intercaladas (Pollack 1951, Erickson 1955, Young 1958, Zezulak y Schwab 1979, Karpowitz 1981, Golden 1982). McCord (1974) observó en Massachusetts huellas de *L. rufus* en la nieve y descubrió que la utilización de caminos, acantilados, plantaciones de abetos y bosques de pinabetes y de especies frondosas estaba en relación sobre todo con su abundancia. Los *L. rufus* de Missouri preferían los hábitats caracterizados por riscos, campos cubiertos de maleza y bosques renacidos de robles (Hamilton 1982). En Wisconsin, los bosques de coníferas de las tierras bajas eran elegidos sistemáticamente por los dos sexos durante todas las estaciones, aunque en la elección de otros hábitats había diferencias sexuales y estacionales (Lovallo y Anderson 1996). En México, se encuentra *L. rufus* en parajes de maleza seca, bosques de coníferas, bosques mixtos de pinos y robles y bosques caducos tropicales (carta de fecha 27 de abril de 2004 dirigida por H. Benítez Díaz, Director de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional para el Conocimiento y la Utilización de la Diversidad Biológica de México, a K. Stansell, Director Adjunto de Asuntos Internacionales del USFWS).

Aunque se considera que la abundancia de presas es el factor más importante en la selección de los tipos de hábitat, la protección contra el clima riguroso, la disponibilidad de parajes apropiados para el descanso y para guaridas, un denso manto vegetal para la caza y la huida y la inexistencia de perturbaciones son también factores importantes en la selección de los hábitats de *L. rufus* (Pollack 1951, Erickson 1955, Bailey 1974).

¹ Utilizamos el término "pieles enteras" para referirnos a artículos codificados como "pieles" en la Base de datos sobre el comercio CITES PNUMA-WCMC, porque en la Base de datos otros artículos que representan partes y piezas de pieles se codifican por separado.

3.3 Características biológicas

L. rufus es polígamo, presenta poliestro estacional y, si no hay fecundación durante la ovulación, puede experimentar hasta tres ciclos estrales desde marzo hasta junio (Pollack 1950, Crowe 1975a, Stys y Leopold 1993, Crowe 1975b). En la mayoría de los casos, la reproducción de *L. rufus* se produce durante los meses de febrero y marzo, pero varía con la latitud, la longitud, la altitud, el clima, el fotoperiodo y la disponibilidad de presas (McCord y Cardoza 1982). El período de gestación de *L. rufus* oscila entre 63 y 70 días (Anderson y Lovallo 2003). Los cálculos aproximados sobre el tamaño medio de las camadas oscilan entre 1,7 y 3,6 crías por camada y el término medio es 2,7 (Anderson 1987). La proporción de los sexos de las crías de *L. rufus* es, normalmente, de 1:1. En general, *L. rufus* produce una sola camada al año, pero las hembras pueden producir una segunda camada, si la primera se pierde después del parto (Winegarner y Winegarner 1982, Beeler 1985, Stys y Leopold 1993). Las tasas de supervivencia de las crías son, en general, inferiores a las de los adultos y pueden ser muy variables; los cálculos aproximados sobre la supervivencia anual oscilan entre el 18 y el 71 por ciento (Crowe 1975b). Las tasas de supervivencia de las crías están directamente relacionadas con la abundancia de presas (Knick 1990). Las tasas de supervivencia de los adultos oscilan entre el 56 y el 67 por ciento. La mayoría de las causas de mortalidad están relacionadas con los seres humanos; las más comunes son las capturas lícitas y las mortalidades causadas por vehículos. Las investigaciones sobre *L. rufus* indican pocas repercusiones en el tamaño de la población hasta que las capturas exceden el 20 por ciento de la población (Knick 1990).

3.4 Características morfológicas

El pelaje de *L. rufus* varía entre tonos de amarillo y leonado, moteado y con líneas marrones oscuras y negras. La cresta tiene vetas negras y en la parte trasera de las orejas presenta grandes marcas de color negro (Guggisberg 1975, Nowak 1999). Las partes bajas del cuerpo son blancas con motas negras (McCord y Cardoza 1982). La cola, corta, tiene una punta negra, pero sólo en la parte superior. El peso de *L. rufus* adultos varía considerablemente a lo largo de su área de distribución. Como en el caso de otras especies *Lynx*, *L. rufus* tiene un collarín de piel que se extiende desde las orejas hasta las mandíbulas. Las orejas pueden tener o no penacho (Nowak 1999). Los machos adultos pesan 9,6 (6,4 - 18,3) kg por término medio y las hembras adultas pesan 6,8 (4.1-15.3) kg (Banfield 1987). La longitud total (en mm) de los machos y las hembras, es de 869 (475-1.252) y 786 (610-1.092), respectivamente (McCord y Cardoza 1982). Se pueden identificar los cráneos de *L. rufus* gracias a la presencia de un estrecho hueso presfenoide (<6 mm) y una confluencia del foramen hipoglosal con el foramen lacerado posterior. Como en el caso de otras especies de gatos de cara corta, *L. rufus* carece de los segundos premolares superiores, por lo que cuenta con 28 dientes, en lugar de los 30 característicos de otros miembros de Felidae (Ewer 1973). *L. rufus* tiene cuatro dedos funcionales en los pies delanteros y traseros (McCord y Cardoza 1982).

3.5 Función de la especie en su ecosistema

L. rufus es uno de varios carnívoros que constituyen las complejas comunidades de predadores de Norteamérica. Como *L. rufus* ocupa una gran diversidad de hábitats, su función como predador de los bosques y las tierras de cultivo es variada. *L. rufus* es ecológicamente similar a *L. canadensis*, en particular en cuanto a la selección de las presas, y sus áreas de distribución raras veces son simpátricas. En los casos en que las áreas de distribución de *L. rufus* y de *L. canadensis* coinciden, lo habitual es que *L. rufus* predomina sobre *L. canadensis*, a no ser que la excesiva altura de la nieve brinde a este último una ventaja a la hora de buscar comida (Parker *et al.* 1983).

4. Estado y tendencias

4.1 Tendencias del hábitat

Durante el último siglo, el área de distribución de *L. rufus* se ha extendido hasta Minnesota septentrional (Estados Unidos), Ontario meridional (Canadá) y Manitoba (Canadá), a medida que la explotación forestal, los incendios y la explotación agraria han abierto los densos e intactos bosques de coníferas de esas zonas (Rollings 1945). Aunque los aumentos del desarrollo urbano pueden limitar la densidad de *L. rufus* en algunas zonas, estudios recientes han documentado aumentos de su densidad en zonas suburbanas y urbanizadas del este y del medio oeste de los Estados Unidos (Woolf y Neilson 2001).

4.2 Tamaño de la población

La población actual aproximada de *L. rufus* en los Estados Unidos asciende a entre 1.419.333 y 2.638.738 (Roberts y Crimmins 2010). En 1981, con una metodología similar, se calculó que la población *L. rufus* en los Estados Unidos ascendía a entre 725.000 y 1.017.000 especímenes, aproximadamente (USFWS 1982). La población de *L. rufus* en los Estados Unidos ha experimentado claramente un aumento considerable desde entonces. Es probable que ese aumento de la población se deba a muchos factores, incluidos métodos agrícolas diferentes, aumento del área de distribución y programas de mejora del hábitat (Woolf y Hubert 1998, Lovallo 2001). Muchos de los Estados Unidos hacen independientemente cálculos aproximados de las poblaciones de *L. rufus* mediante diversos métodos, como, por ejemplo, los modelos computacionales de población y los análisis de los cuadros sobre promedios de vida (Anderson y Lovallo 2003, Roberts y Crimmins 2010).

El estado de *L. rufus* en el Canadá está considerado seguro (es decir, que está relativamente extendido o es abundante) (CWS 2009). En la reciente encuesta sobre el estado de *L. rufus* en Norteamérica (Roberts y Crimmins 2010), ninguna de las provincias canadienses notificó una disminución del número de gatos de monte.

Informes anecdóticos indican que los gatos de monte son relativamente abundantes en muchas zonas de México y se pueden encontrar en zonas urbanizadas (carta de 27 de abril de 2004 de H. Benítez Díaz). Recientemente se ha hecho una evaluación de la población para determinar con mayor precisión el estado de las poblaciones mexicanas de *L. rufus*. Los cálculos de la densidad de población en diversas localidades de México supervisadas durante la ejecución del proyecto oscilan entre 0,05 y 0,53 km³ y coinciden aproximadamente con los resultados notificados en los Estados Unidos: 0,09 – 1,53/km² (AC24, Inf. Doc. 10).

El estado actual de la población y la distribución de *L. rufus* en Norteamérica parece excelente y mucho mejor que a comienzos del decenio de 1980 (Roberts y Crimmins 2010).

4.3 Estructura de la población

Las tasas de población por sexos de *L. rufus* están relacionadas directamente con los niveles de capturas. Los registros de capturas indican que en las poblaciones explotadas los machos son capturados con mayor frecuencia en las cohortes de edad más jóvenes, mientras que las hembras constituyen un porcentaje mayor de las cohortes de mayor edad (Crowe y Strickland 1975, Fritts y Sealander 1978, Brand y Keith 1979, Parker y Smith 1983). La proporción de animales jóvenes (< 2 años de edad) en una población está estrechamente relacionada con la intensidad de las capturas. Las poblaciones no explotadas se componen en gran medida de especímenes de mayor edad, mientras que en las poblaciones explotadas predominan los animales jóvenes. Puede deberse a un aumento de la reproducción y a una mayor mortalidad de adultos. *L. rufus* es esencialmente solitario y las relaciones sociales directas son breves e infrecuentes. Las excepciones están constituidas por las hembras con crías y los machos y las hembras adultos durante la estación reproductiva (Bailey 1974, Rolley 1983).

Los espacios vitales de *L. rufus* en las latitudes septentrionales son considerablemente mayores que los de las meridionales, probablemente porque las poblaciones de presas son menores y las necesidades térmicas y el tamaño corporal son mayores en el norte. Los espacios vitales medios de los machos son generalmente de dos a tres veces mayores que los de las hembras, aunque, según algunos estudios, hay diferencias de tamaño de hasta cuatro a cinco veces mayores (Hall y Newsom 1976, Major 1983, Witmer y DeCalesta 1986).

4.4 Tendencias de la población

En 1996, las poblaciones en los Estados Unidos estaban consideradas estables en 22 Estados y en aumento en 20 Estados y ningún de ellos notificó disminuciones globales (Woolf y Hubert 1998). En 2001, varios Estados centrales y orientales siguieron notificando aumentos de la población (Woolf y Neilson 2001). En los estudios de seguimiento hechos en 2008, cinco Estados informaron de que no se conocía la tendencia de la población, y un Estado, Florida, informó de que su población de *L. rufus* disminuía, y que la disminución se atribuía a la pérdida de hábitat (Figura 1) (Roberts y Crimmins, 2010). La expansión geográfica del área de distribución de *L. rufus* y los notables aumentos de la densidad de *L. rufus* sugieren que el tamaño de la población probablemente haya aumentado en el pasado decenio (Woolf y Hubert, 1998; Lovallo, 2001; Roberts y Crimmins, 2010).

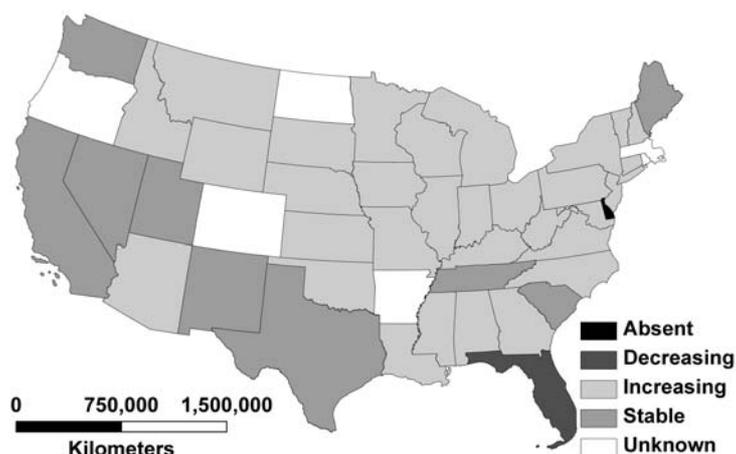


Figura 1. Tendencias de la población de *L. rufus* en los Estados Unidos.

Kilómetros Ausente
 En disminución
 En aumento
 Estable
 Desconocido

Según las notificaciones, las tendencias de la población en las provincias canadienses comprendidas en el área de distribución son estables o van en aumento (Roberts y Crimmins 2010). Se han observado fluctuaciones cíclicas relacionadas con la abundancia de presas (Canada Wildlife Service (CWS) 2009).

Los estudios que se están haciendo actualmente en México revelan que *L. rufus* está muy extendido y presenta densidades moderadas (AC24 Inf. Doc. 10), pero los datos históricos no son suficientes para evaluar cómo han cambiado las poblaciones de México a lo largo del tiempo.

4.5 Tendencias geográficas

Los estudios nacionales periódicos sobre la abundancia y la distribución de *L. rufus* indican una expansión geográfica continua de sus poblaciones en toda su área de distribución en los Estados Unidos, en particular en el Medio Oeste y en varios Estados del centro de la zona atlántica (Hon 1990, Woolf y Neilson 2001, Roberts y Crimmins 2010). Lo más destacado es que las poblaciones de *L. rufus* han ampliado sus áreas de distribución en Illinois (Bluett *et al.* 2001, Woolf y Hubert 1998), Missouri (Erickson *et al.* 1981), Nebraska (Landholt y Genoways 2000) y Pensilvania (Lovallo 2001), además de en Indiana, Michigan y Ohio (Woolf y Hubert 1998).

5. Amenazas

Aunque es probable que algunas poblaciones localizadas de *L. rufus* en los Estados Unidos hayan disminuido por la urbanización, sólo el Estado de la Florida ha notificado una disminución en toda su extensión. No hay amenazas generalizadas para las poblaciones de *L. rufus* de los Estados Unidos, lo que en parte se debe a la capacidad de esta especie para aprovechar una gran diversidad de hábitats.

No hay amenazas agudas muy extendidas para las poblaciones de *L. rufus* del Canadá. Algunas amenazas posibles son la reducción de las poblaciones de presas, la pérdida de hábitats, la alteración de los hábitats y el cambio climático (CWS 2009).

Algunas regiones de México han experimentado cambios drásticos en la vegetación que han afectado al estado de conservación de varias especies. Sin embargo, *L. rufus* sigue presente en regiones con una fuerte influencia de actividades humanas, como, por ejemplo, zonas localizadas cerca de Ciudad de México. Según la comunicación de México, los datos obtenidos en sus recientes estudios de la población de *L. rufus* no abonan la conclusión de que la especie corra riesgo de extinción, por lo que no se considera necesario incluirla en la lista de especies en peligro en México (AC24 Inf Doc 10).

L. rufus se considera de menor preocupación en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (Kelly *et al.*, 2008).

6. Utilización y comercio

6.1 Utilización nacional

L. rufus se captura legalmente en 39 Estados de los Estados Unidos, donde los niveles de captura han variado debido a cambios en el valor de las pieles y en la intensidad de la captura por las pieles de otras especies. En el Canadá, *L. rufus* se captura legalmente en Columbia Británica, Alberta, Saskatchewan, Manitoba, Ontario, Nueva Brunswick, y Nueva Escocia, realizándose la mayoría de las capturas en Nueva Escocia (65%-70%), seguida de Nueva Brunswick (20%) y Columbia Británica (10%) (CWS 2009). Si bien la finalidad de la captura en el Canadá es casi exclusivamente para la obtención de pieles para el comercio, hay un comercio poco importante de otras partes de *L. rufus* (preparaciones taxidérmicas, carne, dientes, colas, etcétera) (CWS 2009). En México, las capturas de *L. rufus* corresponden primordialmente a la caza y las exportaciones se limitan a los trofeos (respuesta de México por correo electrónico de 16 de junio de 2006 a la encuesta del Comité de Fauna). Por lo general, los industriales consideran las pieles de *L. rufus* de México y otros climas subtropicales de poco valor y sin demanda comercial. Entre 2005 y 2009, un total de 26 *L. rufus* fueron exportados desde México, principalmente como trofeos de caza, a los Estados Unidos (AC24 Inf. Doc. 10).

6.2 Comercio lícito

Entre 2002 y 2006, aproximadamente 380.158 artículos² de *Lynx* spp. (carcasas, animales vivos, partes, piezas o derivados) fueron comercializados lícitamente, según los datos facilitados en la base de datos comerciales de PNUMA-CMCM CITES. De dichos artículos 282.613 (el 74 por ciento) eran de *L. rufus*; 94.770 (el 25 por ciento), de *L. canadensis*; 1.893 (el 0,5 por ciento), de *L. lynx*; 583 (<0,5 por ciento), de *L. pardinus*; y 344 (<0,5 por ciento) fueron registrados como *Lynx* spp. De los 380.158 artículos lícitamente comercializados, 337.547 (el 89 por ciento) eran pieles. De dichas pieles, 259.553 (el 77 por ciento) eran de *L. rufus*, 77.338 (el 23 por ciento); de *L. canadensis*; 448 (<0,5 por ciento), de *L. lynx*; 157 (< 0,5 por ciento) correspondían a *Lynx* spp. y 1 (<0,5) era de *L. pardinus*. Según los mismos datos, entre 2002 y 2006, 41 países exportadores y reexportadores exportaron legalmente artículos de *L. rufus*. Los Estados Unidos y el Canadá, países del área de distribución, exportaron o reexportaron el mayor número de artículos lícitos de *L. rufus*, lo que representó el 91 por ciento de los artículos de *L. rufus* legalmente registrados. Los Estados Unidos exportaron o reexportaron 172.954 (el 61 por ciento) de los artículos y el Canadá exportó o reexportó 84.745 (el 30 por ciento) de los artículos. Los 24.914 artículos restantes (el 9 por ciento) fueron exportados o reexportados por otros países, incluido México, país del área de distribución. Sin embargo, entre 2002 y 2006 México sólo exportó o reexportó 12 artículos (< 0,05 por ciento) de *L. rufus*.

6.3 Partes y derivados en el comercio

El comercio de artículos de *L. rufus* comprende carcasas, tallas, garras, pies, prendas de vestir, artículos de cuero, napas de piel, pieles, piezas de pieles, cráneos, esqueletos, especímenes, colas, dientes y trofeos; sin embargo, lo más común son las pieles, que representaron el 92 por ciento de los artículos de *L. rufus* objeto de comercio lícito entre 2002 y 2006. Si tenemos en cuenta sólo artículos relacionados con las pieles (es decir, prendas de vestir, artículos de cuero, napas de piel, pieles y piezas de pieles), las pieles representaron el 95 por ciento de ellos. Según TRAFFIC-Norteamérica, de 2000 a 2004 las pieles representaron el 96 por ciento de los artículos de *L. rufus* exportados legalmente desde los Estados Unidos durante ese período (E. Cooper, com. pers. por correo electrónico de 25 de marzo de 2008). La exportación de la mayor parte de las pieles preparadas de *L. rufus* corre a cargo de un pequeño número de distribuidores en el Canadá y los Estados Unidos. La inmensa mayoría de las exportaciones consiste en pieles preparadas y utilizadas para la producción de prendas de vestir de piel. La piel del vientre moteado de *L. rufus* se exporta en general como un artículo de adorno para las prendas de vestir. De 2002 a 2006, los principales importadores de artículos de *L. rufus* fueron el Canadá, Italia, Grecia, los Estados Unidos, el Reino Unido y Polonia, a los que correspondió el 84 por ciento de los artículos de *L. rufus* exportados durante ese tiempo. De los 280.749 artículos de *L. rufus* exportados durante ese período, el Canadá importó 86.256 artículos (el 31 por ciento); Italia, 59.757 artículos (el 21 por ciento); Grecia, 39.094 artículos (el 14 por ciento); los Estados Unidos, 29.115 artículos (el 10 por ciento); el Reino Unido, 11.675 artículos (el 4 por ciento); y Polonia, 10.689 artículos (el 4 por ciento).

² Los datos correspondientes a piezas de pieles y notificados en kilogramos (kg) están convertidos en unidades basadas en el peso medio de las pieles correspondiente a esa especie, conforme a los métodos descritos en Cooper y Shadbolt 2007.

6.4 Comercio ilícito

Dados los datos relativamente escasos sobre el comercio ilícito ofrecidos por la base de datos comerciales PNUMA-CMCM CITES entre 2002 y 2006, presentamos los datos resumidos del análisis por parte de TRAFFIC-Norteamérica del comercio ilícito que abarca el período comprendido entre 1980 y 2004 (Cooper y Shadbolt 2007). Tras el resumen de dicho análisis, ofrecemos un resumen de los datos notificados en 2005 y 2006 que figuran en la base de datos comerciales PNUMA - CMCM CITES.

Entre 1980 y 2004, un total de 3.568 artículos (partes, piezas o derivados) de *Lynx* spp. fueron decomisados como ilícitos, según la base de datos comerciales PNUMA - CMCM CITES (Cooper y Shadbolt (2007). Se trata de un promedio de sólo 143 artículos por año y representa sólo el 0,2 por ciento del comercio total (lícito e ilícito) durante ese período. De los 3.568 *Lynx* spp. decomisados, 3.119 (el 87 por ciento) eran partes, piezas o derivados de *L. rufus*, 223 (el seis por ciento) eran de *L. canadensis*, 210 (el seis por ciento) eran de *L. lynx*, 15 (< uno por ciento) correspondían a *Lynx* spp. y uno (< 0,1 por ciento) era de *L. pardinus*.

De los 3.568 artículos de *Lynx* spp. decomisados como ilícitos, 3.039 (el 85 por ciento) eran pieles, 205 (el seis por ciento) eran dientes, 93 (el tres por ciento) eran prendas de vestir, 72 (el dos por ciento) eran napas de piel y los restantes 159 artículos decomisados (el cuatro por ciento) eran colas, carcasas, piezas de piel, trofeos, cráneos, artículos de piel o de cuero, garras, pies y artículos desconocidos. De las 3.039 pieles de *Lynx* spp. decomisadas, 2.818 (el 93 por ciento) eran de *L. rufus*, 135 (el cuatro por ciento) eran *L. lynx*, 80 (el tres por ciento) de *L. canadensis* y seis (< uno por ciento) correspondían a *Lynx* spp.

Los artículos ilícitos de *Lynx* spp. correspondían a veinte países importadores. De los 3.568 artículos de *Lynx* spp. decomisados, el 37 por ciento fueron importados en los Estados Unidos; el 20 por ciento, en Polonia; el 19 por ciento, en Suiza; el 10 por ciento, en Dinamarca; el seis por ciento, en Alemania; el tres por ciento, en el Canadá; y el cinco por ciento restante, en Rusia; Italia, Finlandia, el Reino Unido, Hong Kong, México, Australia, Austria, Portugal, España, Taipei Chino, el Japón, Nueva Zelanda, los Emiratos Árabes Unidos y un país desconocido. Los artículos ilegales de *Lynx* spp. correspondieron a 25 países exportadores o reexportadores. De los 3.568 artículos de *Lynx* spp. decomisados, el 39 por ciento fueron exportados o reexportados de los Estados Unidos, el 20 por ciento de Alemania, el 14 por ciento del Reino Unido, el siete por ciento de México, el seis por ciento del Japón, el cuatro por ciento del Canadá y el 11 por ciento restante fue exportado desde países desconocidos, la antigua URSS, Grecia, la India, Rusia, Italia, Francia, Hong Kong, Brasil, China, Armenia, Pakistán, Sudáfrica, Afganistán, Dinamarca, Israel, Kuwait, las Antillas Neerlandesas, Nigeria y Polonia. También la mayoría de esos artículos (el 87 por ciento) eran de *L. rufus*.

En los años 2005 y 2006, según los datos de exportaciones de la base de datos comerciales PNUMA-CMCM CITES, 193 artículos de *Lynx* spp. (carcasas, animales vivos, partes, piezas o derivados) fueron decomisados como ilegales³. De dichos artículos 179 (el 93 por ciento) eran pieles. Las 179 pieles eran de *L. rufus* exportadas de los Estados Unidos. Cuatro de ellas fueron exportadas al Canadá y 175 a Hong Kong.

6.5 Repercusiones para los similares

En respuesta a una recomendación hecha por el Grupo de trabajo sobre Felidae y adoptada por el 23º Comité de Fauna, se organizó una reunión para las autoridades administrativas, aduaneras y encargadas de fiscalizar la observancia de los países del área de distribución de *Lynx* spp. para examinar los posibles problemas del comercio ilícito de esas especies. También se examinaron estudios de casos del comercio ilícito de *L. Lynx* y *L. pardinus*. El motivo principal para esa reunión dirigida por el 23º Comité de Fauna fue el de abordar la cuestión de las similitudes con *Lynx* y discernir si las preocupaciones por la posibilidad de que *L. lynx* y *L. pardinus* sean objeto de comercio como *L. rufus* eran reales o hipotéticas.

Las deliberaciones revelaron que en la mayoría de los casos la caza ilegal de *L. lynx* y *L. pardinus* está relacionada con el control de los predadores para proteger el ganado y los animales de caza. No

³ Conforme a la metodología ofrecida en TRAFFIC-Norteamérica 2006, hemos excluido los datos correspondientes al código de origen "I" (ilegal) que tenían código de finalidad "E" (educativo) y "S" (científico).

se notificaron incidentes documentados en los que *L. lynx* o *L. pardinus* fueran objeto de comercio como *L. rufus* (AC24 Doc 10.3).

Varios países de la Unión Europea (UE) indicaron preocupación por que la simple supresión de *L. rufus* del Apéndice II pudiera permitir que *L. lynx* entrara más fácilmente en el comercio, en caso de que no hubiera disponibilidad de documentos relativos a la entrada de *L. rufus* en el comercio internacional. Una posible opción que fue objeto de intenso debate consistía en transferir *L. rufus* al Apéndice III y que la UE lo mantuviera en su Anexo B. Ese doble planteamiento permitiría la conservación de la documentación CITES para los envíos de *L. rufus* que salieran de los Estados Unidos y otros países exportadores y entraran en los Estados miembros de la UE. La documentación recibida en la UE no cambiaría.

6.6 Efectos reales o potenciales del comercio

El pequeño volumen de artículos de *Lynx* spp. ilícitamente comercializados no indica un problema importante de comercio ilícito de *Lynx* spp. (Cooper y Shadbolt 2007).

El Canadá confía en que los actuales procedimientos reglamentados y de gestión constituyan una protección contra las posibles amenazas representadas por la demanda comercial y *L. rufus* y *L. canadensis* no sufren repercusiones negativas del comercio en el Canadá.

Ni el comercio nacional ni el internacional constituyen una amenaza para las poblaciones de *L. rufus*.

7. Instrumentos jurídicos

7.1 Nacional

La caza y el comercio de *L. rufus* están regulados en toda el área de distribución (Nowell y Jackson 1996). En los Estados Unidos, *L. rufus* está clasificado actualmente como especie de caza para el aprovechamiento de su carne o sus pieles, por lo que su captura está regulada en 39 Estados. Además, la especie está protegida por estaciones de veda continuas en nueve Estados. (Woolf y Hubert 1998).

Las capturas de *L. rufus* en México están reguladas por la Ley General de Fauna y Flora Silvestres y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Medioambiental. Las dos establecen que, antes de que se capturen *L. rufus*, se debe demostrar que las tasas de capturas son inferiores a la de renovación natural de la población silvestre afectada (respuesta de México por correo electrónico de 16 de junio de 2006 a la encuesta del Comité de Fauna). En México, se han aprobado las capturas de *Lynx rufus* sólo para fines de caza recreativa mediante Dependencias de Gestión y Conservación de la Fauna y la Flora Silvestres. La misma legislación estableció medidas para controlar los ejemplares problemáticos y en general se capturan y se trasladan especímenes para fines de recuperación, investigación o educación medioambiental; hasta la fecha, no se ha permitido el control letal de especímenes (carta de 7 de octubre de 2009 de Alejandra García Naranjo, Coordinadora CITES, CONABIO, México, a Rosemarie Gnam, Jefe de la División de la Autoridad Científica del USFWS).

En el Canadá, *L. rufus* está clasificada como especie cuya piel se aprovecha y su gestión regional corre a cargo de las provincias y los territorios. En siete de las ocho provincias comprendidas en el área de distribución se captura esa especie conforme a la reglamentación provincial. Las capturas están prohibidas en el Quebec (CWS 2009). Como todos los vertebrados del Canadá, las especies de félidos están protegidas legalmente mediante diversas leyes provinciales y territoriales relativas a la fauna y la flora silvestres. Conforme a dichas leyes, se permiten ciertas utilidades de la fauna y la flora silvestres con arreglo a reglamentos específicos y sólo a quienes cuenten con licencias o permisos. En general, sin semejantes licencias, la captura, la posesión, el comercio, la perturbación o la destrucción de la fauna y la flora silvestres están prohibidos. Las jurisdicciones requieren la formación obligatoria de los tramperos y la notificación obligatoria de todas las capturas (intencionadas o accidentales) como condición para la concesión de licencias (CWS 2009).

7.2 Internacional

L. rufus está incluido en el Apéndice II de la CITES por razones de semejanza.

8. Ordenación de la especie

8.1 Medidas de gestión

Los 39 estados de los Estados Unidos que permiten las capturas de *L. rufus* han aplicado medidas para controlar su intensidad mediante reglamentos que imponen la duración de la temporada, los métodos de captura, la limitación de la cantidad de piezas cazadas y la obligación de presentar informes o ambas cosas. Además, muchos Estados (nueve) recurren a permisos individuales o a cupos de capturas en todo el Estado (cuatro) para limitar el total de capturas anuales (Woolf y Hubert 1998). Los Estados revisan periódicamente los programas sobre capturas de especies para tener en cuenta las nuevas conclusiones y las recomendaciones más recientes de los expertos en su región. El comercio de pieles o de otros especímenes de animales criados en cautividad es poco común, pero, en los casos en que es lícito, su supervisión corre a cargo de las autoridades estatales. Para establecer las tasas de capturas sostenibles, lo más frecuente es recurrir a modelos de población o análisis de los cuadros sobre promedios de vida, basados en los datos demográficos recogidos anualmente gracias a las muestras capturadas. En general, los gestores consideran que la tasa máxima de capturas sostenibles en el caso de *L. rufus* es la de 20 por ciento y se han ideado los análisis de estructuras de edad –como, por ejemplo, las proporciones entre adultos y animales de un año– para calcular los cambios en las tasas de capturas a lo largo del tiempo (Knick 1990).

En el Canadá, las medidas de control de la capturas son similares. Se pueden capturar especímenes de esta especie sólo durante una pequeña parte del año en todas las jurisdicciones. La temporada de capturas se extiende desde una fecha tan temprana como el 1 de noviembre hasta el final de febrero o hasta un máximo de cuatro meses al año. En Columbia Británica, Nueva Brunswick y Nueva Escocia se han establecido cupos a partir de las estadísticas de capturas y los estudios sobre la abundancia de presas (CWS 2009).

En general, en México la tasa de capturas asciende a un espécimen por 4.000 hectáreas. Para determinar la tasa específica de capturas, se recurre a estudios de población mediante atractores olfativos (respuesta de México por correo electrónico a la encuesta del Comité de Fauna, de 16 de junio de 2006).

8.2 Supervisión de la población

Aunque en el caso de *L. rufus* es difícil calcular aproximadamente el tamaño de la población en vista de su conducta críptica y primordialmente nocturna, los gestores estadounidenses y canadienses de la fauna cuya piel se aprovecha han empleado numerosos índices para determinar el área de distribución, la ocupación de los hábitat y las tendencias geográficas y numéricas de las poblaciones de *L. rufus*. Ejemplos de esos datos, que no son los únicos, son los estudios mediante estaciones de detección del olor, los recuentos de huellas en invierno, los datos sobre capturas con referencia geográfica, la recopilación de mortalidades causadas por vehículos, los cuestionarios para cazadores y tramperos, los dictámenes de los biólogos, las observaciones de los cazadores y las capturas accidentales por parte de tramperos, (Anderson y Lovallo 2003). Para calcular aproximadamente otros parámetros demográficos, se recurre a la recopilación de datos sobre la edad y la reproducción de los animales captados por cazadores y tramperos.

Además, en el Canadá se hacen evaluaciones de la abundancia de presas (CWS 2009). En todas las jurisdicciones canadienses, hay un sistema de zonificación (mediante regiones de gestión, supervisada y regulada cada una de ellas conforme a las condiciones locales). Nueva Escocia y Nueva Brunswick exigen la presentación de despojos para la recogida de datos biológicos con miras a supervisar índices como, por ejemplo, el estado, la productividad y la estructura de edad de las poblaciones (carta de 30 de enero de 2006 del Servicio Canadiense de Protección de la Vida Silvestre al USFWS).

En México se supervisan las poblaciones mediante estudios con estaciones de detección de olor. Recientemente se ha hecho una evaluación de las poblaciones para determinar el estado de las poblaciones de *L. rufus* mexicano mediante su seguimiento con cámaras automáticas, combinado con métodos estadísticos para el análisis de las capturas y recapturas. Con esa técnica se tiene en cuenta una combinación de caracteres distintos en la piel para diferenciar entre los especímenes captados en las fotografías (R. Medellín, AC24 Inf. Doc. 10).

La mayoría de las jurisdicciones de Norteamérica que notificaron sus métodos de supervisión utilizaron múltiples métodos, incluidos el análisis de los datos sobre capturas, las encuestas entre cazadores, las estaciones de detección de olores o señales, las observaciones públicas, los modelos demográficos, los estudios de las huellas en nieve, las capturas accidentales y el análisis de las colisiones con vehículos. De las 45 jurisdicciones notificadoras, 25 utilizaron más de un método. El 73 por ciento, aproximadamente, de las jurisdicciones notificadoras utilizan el análisis de datos sobre capturas para la supervisión (Roberts y Crimmins 2010).

8.3 Medidas de control

8.3.1 Internacional

L. rufus fue incluido en el Apéndice II de la CITES en 1977, junto con todas las especies de Felidae que aún no figuraban en él. En respuesta a una propuesta presentada en la CoP4 por los Estados Unidos y el Canadá de suprimir *L. rufus* de la CITES, las Partes acordaron incluir la especie en el Apéndice II por la similitud de su aspecto con el de otros félidos incluidos en los Apéndices (de conformidad con el párrafo 2b) del Artículo II de la CITES)

8.3.2 Nacional

Según Nowell y Jackson (1996), los programas de gestión de *L. rufus* en los Estados Unidos y el Canadá son los más avanzados de todos los programas para la explotación comercial de los felinos cuyas pieles se aprovechan. Los programas de gestión garantizan una utilización sostenible de la especie a largo plazo y contribuyen a su conservación. Los organismos con autoridad jurisdiccional emplean a biólogos competentes y especializados en la fauna y la flora silvestres para que formulen recomendaciones sobre la gestión y el aprovechamiento de *L. rufus* en sus regiones respectivas. En los Estados Unidos, los científicos, el personal de los organismos y el público examinan las recomendaciones relativas a la gestión antes de su adopción. El personal encargado de fiscalizar la observancia de la legislación estatal y federal sobre la fauna y la flora silvestres recibe capacitación para identificar *L. rufus* y está muy versado en la legislación estatal y federal relativa al aprovechamiento, el transporte y la venta de *L. rufus* y sus partes.

En el Canadá se ha empleado un sistema de permisos provinciales o territoriales de exportación obligatorios en toda las jurisdicciones, que facilita el rastreo de los movimientos de la fauna silvestre (o de partes, como, por ejemplo, las pieles) entre las jurisdicciones dentro del Canadá, con lo que se garantiza y se corrobora la fiabilidad de los números resultantes de las comunicaciones de capturas dentro de las jurisdicciones. Como las exportaciones consisten principalmente en pieles enteras, la identificación de las especies resulta relativamente sencilla y precisa. Así, pues, en cuanto a las pieles enteras en el Canadá, no es probable que se produzcan confusiones en el comercio de pieles enteras por la similitud de aspecto *L. rufus*. Si se suprimiera el gato de monte de la CITES, las protecciones canadienses de esa especie conforme a las leyes provinciales o territoriales sobre la fauna silvestre seguirían en vigor, pues no dependen de que figure en sus Apéndices. Así, pues, la continuidad de la inclusión en los Apéndices no es necesaria para salvaguardar las poblaciones canadienses de esa especie (CWS 2009).

En México, las exportaciones de *L. rufus* están limitadas a los trofeos (respuesta de México por correo electrónico del 16 de junio de 2006 a la encuesta del Comité de Fauna). Entre 2005 y de 2009, 5 *L. rufus* al año por término medio fueron exportados desde México, principalmente como trofeos de caza, a los Estados Unidos (AC24 Inf Doc 10).

8.4 Cría en cautividad y reproducción artificial

Algunos de los Estados Unidos permiten y regulan la cría en cautividad y la reproducción de *L. rufus* para fines comerciales. Sin embargo, en el comercio internacional actual de pieles predomina la recolección de pieles en el medio silvestre de países de Norteamérica.

8.5 Conservación del hábitat

Como *L. rufus* prospera en una gran diversidad de hábitats de toda su área de distribución, las adquisiciones estatales, federales y privadas de tierras que abarcan dichos hábitats permiten mantener la distribución actual.

En México no hay zonas naturales protegidas específicas correspondientes a *L. rufus*: sin embargo, varias zonas protegidas, situadas a lo largo del área de distribución de esta especie, protegen *L. rufus* y su hábitat. Dichas zonas protegidas abarcan 5.427.928 hectáreas (ha) del modo siguiente:

- 4.292.237 ha de Reservas de la Biosfera (El Vizcaíno, Sierra La Laguna, Mapimí, Sierra de Manantlán, Tehuacán-Cuicatlán, El Pinacate y Gran Desierto de Altar).
- 426.064 ha de Parques Naturales (San Pedro Mártir, Cumbres del Ajusco, Desierto de los Leones, Iztaccihuatl-Popocatepetl, Nevado de Toluca, Lagunas de Zempoala, Cumbres de Monterrey, Cofre de Perote, Pico de Orizaba) y
- 709.627 ha de Zonas de Protección de Fauna y Flora (Cañón de Santa Elena, Maderas del Carmen, Corredor Biológico Chichinautzin, Sierra de Ajos Bavispe).

8.6 Salvaguardias

Una encuesta entre representantes europeos y norteamericanos del sector industrial de la piel que comercian con *Lynx* spp. indica que todos los mercados (internacional, europeo y asiático) parecen preferir *L. rufus* y *L. canadensis*. Además, según los representantes de dicho sector, no resulta difícil distinguir las partes, piezas y derivados de *L. rufus* de las de *L. canadensis* y se puede hacer aun con limitada experiencia o capacitación. Para facilitar la identificación de la especie, el USFWS ha preparado un manual de identificación de *Lynx* concebido para su utilización por las autoridades CITES y otros funcionarios encargados de fiscalizar la observancia y que se podrá consultar en la web. Se ha concebido el manual como una ayuda para distinguir las pieles enteras y las pieles sin cabeza ni cola de *L. rufus* y *Lynx* spp.

Los representantes del sector de la piel consultados opinaron que, si se suprimía *L. rufus* de los Apéndices, podía aumentar la demanda en los mercados o seguir inalterable, pero no era probable que disminuyera (Cooper y Shadbolt 2007). Además, en los Estados Unidos y en el Canadá las capturas de *L. rufus* están, como ya hemos dicho, gestionadas de forma cuidadosamente sostenible.

La fácil disponibilidad de *L. rufus* legalmente adquiridos en el mercado es una salvaguardia contra las capturas y el comercio ilícitos de otras especies de *Lynx*. Además, los países de la zona de distribución han aplicado legislaciones y reglamentos nacionales, gestión y controles adecuados de la observancia para gestionar las capturas y el comercio de otras especies de *Lynx*.

9. Información sobre especies similares

Se han identificado varias especies como similares en aspecto a *L. rufus*, incluidos *L. canadensis*, *L. pardinus* y *L. lynx*. Se puede recurrir a las características del pelaje y del cráneo para distinguir claramente *L. rufus* de otros miembros del género *Lynx*. Por ejemplo, se puede distinguir visualmente *L. canadensis* de *L. rufus* por las grandes almohadillas peludas de sus pies, una cola ligeramente más corta, penachos negros más largos en las orejas y márgenes negros a lo largo de las orejas (>2.5 cm), además de un moteado menos definido en el pelaje. Mientras que la cola de *L. rufus* está rayada sólo en la superficie superior, la cola de las demás *Lynx* spp. acaba en una punta negra que rodea completamente la cola (Guggisberg 1975, Nowak 1999, Larivière y Walton 1997). La parte superior del cuerpo de *L. rufus* es generalmente amarillenta o marrón rojiza, mientras que el pelaje de *L. canadensis* es generalmente más gris y el vientre, las patas y los pies son entre grisáceos y blancoamarillentos y con frecuencia tienen motas negras parduzcas, en particular la parte interna de las piernas (McCord y Cardoza 1982). Aunque las consultas de la División de la Autoridad Administrativa al Laboratorio Forense Nacional de Pesca y Fauna y Flora Silvestres del USFWS han revelado que algunas piezas de pieles de *L. rufus* no se pueden distinguir de las de otras especies de *Lynx*, los datos comerciales de PNUMA-CMCM CITES correspondientes al período 2002-2006 revelan que la mayoría (el 89 por ciento) del comercio de artículos de especies *Lynx* se compone de pieles. Como casi siempre se subastan las pieles secas (aún no curtidas) y con el pelaje a la vista y casi siempre están completas, incluidas las orejas y la cola (comunicación personal mediante correo electrónico de M. Lovallo a M. Cogliano de 29 de diciembre de 2006), no se plantearán problemas de similitud, porque resulta fácil distinguir *L. rufus* de otras especies de

Lynx por las orejas y la cola, antes descritas. Es muy improbable que piezas de *L. lynx* o *L. pardinus* entren en el comercio ilícito en cantidades importantes para tener repercusiones en las poblaciones.

Se pueden identificar los cráneos de *L. rufus* gracias a la presencia de un estrecho hueso presfenoide (<6 mm) y una confluencia del foramen hipoglosal con el foramen lacerado posterior. Los cráneos de *L. canadensis* tienen un hueso presfenoide hinchado y los forámenes hipoglosal y lacerado posterior están separados (Jackson 1961). Además, Ommundsen (1991) identificó otros tres rasgos morfométricos que se pueden utilizar para distinguir cráneos: el número de forámenes palatinos menores (≥ 2 en *L. rufus*, < 2 en *L. canadensis*), la altura de la protuberancia postorbital del hueso yugal (mayor que el espacio del borde en el caso de *L. rufus* y menor que el de *L. canadensis*) y –lo que resulta más significativo– el ángulo del foramen infraorbital (el eje largo es casi horizontal en *L. rufus* y cruza transversalmente el hueso nasal, mientras que en *L. canadensis* está más próximo a la posición vertical. Asimismo, en el *L. lynx* el foramen infraorbital está dispuesto casi verticalmente (Novikov 1962). Los datos comerciales indican que el comercio de cráneos de *Lynx* spp. no es importante.

A fin de facilitar la identificación de la especie, el USFWS ha preparado un manual de identificación de *Lynx*. para que se consulte en la web y lo utilicen las autoridades CITES y otros funcionarios encargados de fiscalizar la observancia. El manual, concebido como ayuda para distinguir las pieles enteras y las pieles sin cabeza ni cola de *L. rufus* y otras *Lynx* spp., estará disponible también en versión impresa.

10. Consultas

Los Estados Unidos han celebrado consultas con los países del área de distribución del gato de monte (el Canadá y México) y en esta propuesta se han añadido los datos correspondientes a esos países. Los Estados Unidos han consultado también con los países del área de distribución de *L. canadensis*, *L. lynx*, y *L. pardinus*. La información de esos países del área de distribución se ha incorporado en esta propuesta, cuando procede, y los resultados se resumen en el Anexo al presente documento.

11. Observaciones complementarias

Ninguna.

12. Referencias

Anderson, E. M. 1987. Critical review and annotated bibliography of the literature on the bobcat. Colorado Division of Wildlife Special Report No. 62.

Anderson E.M. and M. J. Lovallo. 2003. Bobcat and Lynx. Pages 758-786 in J. A. Chapman and G. A. Feldhamer, editors. Wild Mammals of North America: Biology, Management, and Economics. Johns Hopkins Press: Baltimore, Maryland.

Bailey, T. N. 1974. Social organization in a bobcat population. Journal of Wildlife Management 38:435-446.

Banfield, A.W.F., 1987. The Mammals of Canada. University of Toronto Press, Toronto.

Beeler, I. E. 1985. Reproduction characteristics of captive and wild bobcats (*Felis rufus*) in Mississippi. M.S Thesis, Miss. State Univ., Miss. State. 81 pp.

Bluett, R. D., G. F. Hubert, and A. Woolf 2001. Perspectives on bobcat management in Illinois. Pages 67-73 in A. Woolf, C. K. Nielsen, and R. D. Bluett editors. Proceedings of a Symposium on Current Bobcat Research and Implications for Management. The Wildlife Society 2000 Conference: Nashville, Tennessee.

Brand, C.J. and Keith, L.B. 1979. Lynx demography during a snowshoe hare decline in Alberta. J. Wildl. Manage. 43:827-849.

Canadian Wildlife Service, Environment Canada. 2009. *Lynx rufus* (Bobcat) Non-detriment Finding for Canada. See http://www.cites.ec.gc.ca/eng/sct0/neo24_e.cfm.

Cooper, E.W.T. and T. Shadbolt. 2007. An analysis of the CITES-Reported Illegal Trade in *Lynx* Species and Fur Industry Perceptions in North America and Europe. Technical Report Commissioned by the United States Fish and Wildlife Service. TRAFFIC North America, World Wildlife Fund, Washington, DC. 72pp.

- Crowe, D.M. 1975a. Aspects of aging, growth and reproduction of bobcats from Wyoming. *J. Mammal.* 56:177-198.
- Crowe, D. M. 1975b. A model for unexploited bobcat populations in Wyoming. *Journal of Wildlife Management.* 39:408-415.
- , and D. Strickland. 1975. Population structures of some mammalian predators in southeastern Wyoming. *Journal of Wildlife Management* 39:449-450.
- Erickson, A. W. 1955. An ecological study of the bobcat in Michigan. Thesis, Michigan State University: East Lansing, Michigan.
- Erickson, D. W., D. A. Hamilton, and F. G. Sampson. 1981. The status of the bobcat (*Lynx rufus*) in Missouri. *Transaction of Missouri Academy of Science* 15:49-60.
- Ewer, R.F. 1973. *The Carnivores*. Cornell University Press: Ithaca, New York.
- Fritts, S. H., and J. A. Sealander. 1978. Diets of bobcats in Arkansas with special reference to age and sex differences. *Journal of Wildlife Management* 42:533-539.
- Golden, H. 1982. Bobcat populations and environmental relationships in northwestern Nevada. Thesis, University of Nevada: Reno, Nevada.
- Guggisberg, C.A.W. 1975. *Wild Cats of the World*. Taplinger Publishing Co., Inc.: New York.
- Hall, E. R. 1981. *The Mammals of North America*. Wiley and Sons: New York.
- Hall, H.T. and Newsom, J.D. 1976. Summer home ranges and movements of bobcats in bottomland hardwoods of southern Louisiana. *Proceedings, Annual Conference of Southeastern Association of Fish and Wildlife Agencies.* 30: 427-436.
- Hamilton, D. A. 1982. Ecology of the bobcat in Missouri. Thesis, University of Missouri: Columbia, Missouri.
- Jackson, H. H. T. 1961. *Mammals of Wisconsin*. University of Wisconsin Press: Madison, Wisconsin.
- Karpowitz, J. F. 1981. Home range and movements of Utah bobcats with reference to habitat selection and prey base. Thesis, Brigham Young University: Provo, Utah.
- Kelly, M., Caso, A. & Lopez Gonzalez, C. 2008. *Lynx rufus*. In: IUCN 2010. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2010.4. <www.iucnredlist.org>. Descargada el 9 de mayo de 2011.
- Knick, S. T. 1990. Ecology of bobcats relative to exploitation and a prey decline in southeastern Idaho. *Wildlife Monographs* 108:1-42.
- Landholt, L. M. and H. H. Genoways. 2000. Population trends in furbearers in Nebraska. *Transactions of the Nebraska Academy of Sciences* 26:97-100.
- Lariveire, S. and L. R. Walton 1997. *Lynx rufus*. *Mammalian Species* 563:1-8.
- Lovallo, M. J. 2001. Status and management of bobcat in Pennsylvania. Pages 74-79 in A. Woolf, C. K. Nielsen, and R. D. Bluett editors. *Proceedings of a Symposium on Current Bobcat Research and Implications for Management*. The Wildlife Society 2000 Conference: Nashville, Tennessee.
- Lovallo, M. J. and E. M. Anderson 1996. Bobcat (*Lynx rufus*) home range size and habitat use in northwest Wisconsin. *American Midland Naturalist* 135:241-252.
- Major, J.T. 1983. Ecology and interspecific relationships of coyotes, bobcats, and red foxes in western Maine. Ph.D. Dissertation, University of Maine, Orono.
- McCord, C. M. 1974. Selection of winter habitat by bobcats (*Lynx rufus*) on the Quabbin Reservation, Massachusetts. *Journal of Mammalogy* 55:428-437.

- McCord, C. M and J. E. Cardoza. 1982. Bobcat and lynx (*Felis rufus* and *F. lynx*). Pages 728-766 in J. A. Chapman and G. A. Feldhamer, editors. *Wild Mammals of North America: Biology, Management, and Economics*. Johns Hopkins Press: Baltimore, Maryland.
- Novikov, G.A. 1962. *Carnivorous Mammals of the Fauna of the USSR*. Israel Program for Scientific Translations, Ltd.: Jerusalem.
- Nowak, R.M. 1999. *Walker's Mammals of the World: Sixth Edition, Volume I*. The Johns Hopkins University Press: Baltimore and London.
- Nowell, K. and P. Jackson (compiler and eds.). 1996. *Wild Cats: Status Survey and Action Plan*. IUCN: Gland, Switzerland. Pp. 140-144.
- Ommundsen, P. D. 1991. Morphological differences between lynx and bobcat skulls. *Northwest Science* 65:248-250.
- Parker, G. R. and G. E. J. Smith. 1983. Sex- and age-specific reproductive and physical parameters of the bobcat (*Lynx rufus*) on Cape Breton Island, Nova Scotia. *Canadian Journal of Zoology* 61:1771-1782.
- Pollack, E.M. 1950. Breeding habits of the bobcat in north-eastern United States. *J. Mammal.* 31:327-330.
- Pollack, E. M. 1951. Observations on New England bobcats. *Journal of Mammalogy* 32:356-358.
- Roberts, N. M. and S. M. Crimmins. 2010. Bobcat population status and management in North America: Evidence of large-scale population increase. *Journal of Fish and Wildlife Management* 1:169-174.
- Rolley, R.E. 1983. Behavior and population dynamics of bobcats in Oklahoma. Ph.D. thesis, Oklahoma State Univ., Stillwater.
- Rollings, C. T. 1945. Habits, foods and parasites of the bobcat in Minnesota. *Journal of Wildlife Management* 9:131-145.
- Stys, E. D., and B. D. Leopold. 1993. Reproductive biology and kitten growth of captive bobcats in Mississippi. *Proceedings of the Annual Conference of the Southeastern Association of Fish and Wildlife Agencies* 47:80-89.
- U.S. Fish and Wildlife Service. 1982. Proposal to remove the bobcat from Appendix II of the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora. *Federal Register* 47(6)1242-1246.
- Winegarner C. E. and Winegarner M. S. 1982. Reproductive history of a bobcat. *Journal of Mammalogy* 63: 680-682.
- Witmer, G.W. and D.S. DeCalesta. 1986. Resource use by unexploited sympatric bobcats and coyotes in Oregon. *Canadian Journal of Zoology* 64:2333-2338.
- Wolf, A. and G. F. Hubert. 1998. Status and management of bobcats in the United States over three decades: 1970's-1990's. *Wildlife Society Bulletin* 26:287:294.
- Wolf, A. and C. K. Neilson. 2001. Bobcat research and management: have we met the challenge? Pages 1-3 in A. Wolf, C. K. Nielsen, and R. D. Bluett editors. *Proceedings of a Symposium on Current Bobcat Research and Implications for Management*. The Wildlife Society 2000 Conference: Nashville, Tennessee.
- Young, S. P. 1958. *The Bobcat of North America*. Wildlife Management Institute: Washington, D.C.
- Zezulak, D. S. and R. G. Schwab. 1979. A comparison of density, home range, and habitat utilization of bobcat populations at Lava Beds and Joshua Tree National Monuments, California. Pages 74- 79 in P. C. Escherich and L. Blum, editors. *Proceedings of the 1979 bobcat research conference*. National Wildlife Federal Science and Technology Series 6.

ENCUESTA ENTRE LOS PAÍSES DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DE *LYNX* SPP.

INTRODUCCIÓN

En este documento se presentan los resultados de la encuesta entre los Estados del área de distribución de *Lynx* spp. realizada por los Estados Unidos para el examen por el Comité de Fauna de *Lynx* spp. en el marco del examen de los Apéndices de la CITES, de conformidad con la Decisión 13.93 (Rev. CoP15). Entre 2005 y 2006, los Estados Unidos realizaron una encuesta entre todos los países del área de distribución de *Lynx* spp. para obtener información sobre la gestión, el estado y el comercio de *Lynx* spp. A continuación ofrecemos la siguiente información en relación con esta encuesta: 1) una copia del cuestionario de la encuesta entre los Estados del área de distribución de *Lynx* spp.; 2) un resumen de las respuestas recibidas de los Estados del área de distribución de *Lynx* spp., y 3) un cuadro en que se muestran las distintas respuestas de los Estados del área de distribución a la encuesta. Procede señalar que, en el momento de realizar la encuesta, México no había terminado aún su estudio sobre *Lynx rufus* en México; sin embargo, ese estudio ya está terminado, y los resultados se comunicaron en la 24ª reunión del Comité de Fauna (AC24 Inf. 10). El documento actual no se ha actualizado para reflejar esta reciente información, pero la nueva información sobre el estado de *Lynx rufus* en México figura en el documento AC24 Inf. 10.

I. Cuestionario de la encuesta entre los Estados del área de distribución de *Lynx* spp.

Se ruega responder a las siguientes preguntas:

1. ¿Aumenta, disminuye o está estable la población de *Lynx* [especie] en el [país del área de distribución]?
2. Del mismo modo, ¿aumenta, disminuye o está estable el área de distribución de esta especie en su país?
3. Respecto a la captura de esta especie en su país:
 - i) ¿Está permitida la captura?
 - ii) En caso afirmativo, ¿está reglamentada?
 - iii) En caso afirmativo, ¿con qué fines?
 - iv) ¿Cuál es el nivel de captura autorizado y cómo se determina?
4. ¿Permiten las exportaciones de esta especie? En caso afirmativo, ¿qué tipos de especímenes pueden exportarse?
5. ¿Está documentado el comercio ilícito de esta especie o se considera que plantea un problema importante?
6. ¿Hay otras amenazas identificadas para la especie?
7. ¿Afecta adversamente el comercio a esta especie o es probable que lo haga si no sigue incluida en los Apéndices?

II. Resumen de los resultados de la encuesta entre los Estados del área de distribución de *Lynx* spp., 29 de mayo de 2007

Los cuestionarios se enviaron el 17 de noviembre de 2005 a todos los países del área de distribución de la especie *Lynx* (n = 50). De ellos, respondieron 44 (88% de respuestas). El índice de respuesta de los países por especie fue el siguiente: gato de monte (*Lynx rufus*) 100%; lince del Canadá (*Lynx canadensis*) 100%; lince ibérico (*Lynx pardinus*) 100%; y lince euroasiático (*Lynx lynx*) 87%.

Gato de monte (*Lynx rufus*)

Respuestas del Canadá, México y los Estados Unidos.

La población está estable o aumenta en el Canadá y en los Estados Unidos, y es desconocida en México. El área de distribución es estable en el Canadá, aumenta en los Estados Unidos y es desconocida en México. La captura está autorizada y reglamentada en los tres países. La captura está reglamentada para las pieles y otras partes (en menor grado) en el Canadá, para las pieles en los Estados Unidos, y la caza en México. El

Gobierno del Canadá determina la captura permisible utilizando estadísticas de captura; la captura se gestiona a nivel regional. La captura en los Estados Unidos es gestionada por los Estados y puede llegar hasta el 20% de la población; la captura permisible se determina utilizando modelos de población y análisis demográficos. México permite una captura de un espécimen por 4.000 hectáreas, determinada según encuestas de estaciones de rastreo para estimar el tamaño de la población. Los tres países autorizan exportaciones. El comercio ilícito de esta especie no está documentado ni se considera un problema importante en ninguno de los tres países. Si bien no se han identificado amenazas significativas en el Canadá ni en México, los Estados Unidos han identificado pérdida de hábitat como posible amenaza importante. Tanto en el Canadá como en los Estados Unidos el comercio no afecta adversamente a esta especie, ni es probable que lo haga si no sigue incluida en los Apéndices; México no dispone de datos para responder de momento; sin embargo, el Dr. Rodrigo A. Medellín, Instituto de Ecología, Universidad Autónoma de México, está realizando un estudio del gato de monte en México y se espera disponer de los resultados a finales de 2007.

Lince del Canadá *Lynx (Lynx canadensis)*

Respuestas del Canadá y de los Estados Unidos.

La población es estable o aumenta en el Canadá. En los Estados Unidos contiguos el estado de la población se desconoce, pero parece ser estable o aumenta en algunas zonas. Desde 2000, *Lynx canadensis* en los Estados Unidos contiguos se ha incluido como amenazado en virtud de la Ley de especies amenazadas de los Estados Unidos. En Alaska, las poblaciones de lince alcanzaron su punto cíclico bajo en 2004 y ahora están estables o aumentan. El área de distribución es estable en el Canadá. En los Estados Unidos contiguos, el área de distribución no se conoce, pero parece ser estable o aumenta en algunas zonas. En Alaska, el área de distribución es estable o aumenta. La captura está autorizada y reglamentada en el Canadá y en los Estados Unidos. Sin embargo, en los Estados Unidos la captura de especímenes silvestres es limitada en el Estado de Alaska. El lince criado en cautividad en los Estados Unidos tal vez se capture donde existen granjas comerciales. En el Canadá y en los Estados Unidos, la captura se reglamenta sobre todo por lo que respecta a las pieles y, en menor medida, al comercio en otras partes. En el Canadá, el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales determinan la captura utilizando estadísticas de la captura del lince y de su presa, la liebre de patas blancas (*Lepus americanus*), y gestionan la captura por regiones. En los Estados Unidos, las poblaciones de *Lynx canadensis* en Alaska fluctúan considerablemente en un período de 9 a 11 años, lo que se debe sobre todo a la abundancia de liebres de patas blancas. El Departamento de Pesca y Caza de Alaska y la Junta de Caza utilizan una estrategia de seguimiento de las capturas para permitir la gestión dinámica de lince sobre la base de la capacidad de las poblaciones de soportar la captura; la captura permitida aumenta pero crece una población, y disminuye cuando la población declina. Las exportaciones de esta especie están autorizadas por el Canadá y los Estados Unidos, y comprenden pieles, piezas montadas, partes y prendas de vestir; sin embargo, la exportación de lince silvestre (con inclusión de partes y productos) desde los Estados Unidos contiguos está restringida por coherencia con la Ley de especies amenazadas de los Estados Unidos (p. ej., exposición en zoos o fines educativos). El comercio ilícito no plantea un importante problema en el Canadá ni en los Estados Unidos. No se han observado amenazas significativas en el Canadá, pero en algunas poblaciones ha influido el cambio del uso de la tierra y la fragmentación, la competencia interespecífica con gatos de monte y coyotes, y el cambio climático. Los Estados Unidos declararon que la forma en que está afectado el lince varía según su área de distribución, y ninguna actividad plantea aisladamente una amenaza constante en todo el área de distribución de la especie. En algunas partes de su área de distribución, el lince está sometido a pocas amenazas o a ninguna. Las siguientes amenazas se consideran reducidas, y se aplican especialmente al lince en varias zonas de los Estados Unidos contiguos: 1) falta de estrategia internacional unificada para mantener la conectividad entre hábitat en el Canadá y en los Estados Unidos; 2) efectos de la explotación de la madera y claros y extinciones de incendios; 3) captura incidental por medio de trampas, lazos o caza, y 4) elevado volumen de tráfico en las carreteras que bisecan el hábitat apropiado para el lince. El Canadá y los Estados Unidos convienen en que esta especie no resulta afectada adversamente por el comercio, y el Canadá informó de que no es probable que lo haga si no sigue incluida en los Apéndices.

Lince ibérico (*Lynx pardinus*)

Respuestas de España y Portugal.

España y Portugal informan de que la población disminuye. En España el área de distribución es estable, pero en Portugal decrece. La captura no está autorizada ni en España ni en Portugal. Ambos Estados del área de distribución autorizan la exportación de muestras (p. ej., orina y heces) con fines de investigación científica y conservación. España y Portugal informan de que el comercio ilícito de esta especie no está documentado ni se considera un problema importante. En ambos países del área de distribución se informa de que una disminución de las presas constituye una amenaza para la especie. Además, Portugal señala que la degradación y fragmentación del hábitat son amenazas adicionales, y España que la caza con trampas ilegal y las colisiones de vehículos constituyen amenazas para la especie. Ambos países del área de distribución

informan de que el comercio afecta adversamente a esta especie o es probable que lo haga si no sigue incluida en los Apéndices. España y Portugal resaltan la importancia de vigilar el comercio de especies de Felidae (España) y de *Lynx* (Portugal) para controlar el comercio ilícito de la especie.

Lince euroasiático (*Lynx lynx*)

Recibidas respuestas de:

Albania, Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, China, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Italia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Macedonia, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, Polonia, República Checa, República Islámica del Irán, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán. Respuestas no recibidas de: Afganistán, Iraq, Kirguistán, Pakistán, República Democrática Popular de Corea, Tayikistán.

Se informa de que en dos países del área de distribución (4%), Austria y Grecia, no hay poblaciones de *Lynx lynx*. De los 37 países del área de distribución que informaron de la existencia de poblaciones de *Lynx lynx*, las poblaciones disminuyen (incluido uno que informó de "inestable") en 11 países (28%), estable en 13 (35%), estable/ligero aumento en 5 (14%), aumento en 6 (16%) y desconocida (sin datos) en 3 (8%). (Nota: Serbia se cuenta como "aumenta" y "disminuye" porque una población "aumenta" en tanto que otra "disminuye").

De los 37 países del área de distribución que han informado de la existencia de poblaciones de *Lynx lynx*, el área de distribución de la especie disminuye en 11 (30%), es estable en 11 (30%), estable/ligero aumento en 2 (5%), aumenta en 9 (24%), desconocida/sin datos en 4 (11%), y no se ha recibido respuesta de 1 (3%) (Nota: Polonia se cuenta como "aumenta" y "disminuye" porque se ha informado de que la especie aumenta en una región en tanto que en otra disminuye).

La captura no está permitida en 22 países del área de distribución (56%) que han respondido a la encuesta. Once países (28%) han informado de captura de lince, y otros 5 (13%) han señalado que autorizan una caza limitada con permiso especial y en circunstancias excepcionales (p. ej., cuando constituye una amenaza para el ganado u otra especie, fines científicos o educativos). Un país que participó en la encuesta (3%) no respondió a esta pregunta. Los 16 países que autorizan la caza la reglamentan. Los 11 países en que se captura el lince informaron de los siguientes fines para hacerlo (número de países que enumeran cada razón entre paréntesis; cada país puede enumerar más de una): gestión de la población o fines de conservación (5); disminución de la población para reducir la depredación y los conflictos con ganado o renos (3); trofeos (2); investigación científica (2); salud y seguridad públicas (2); uso comercial (1); y uso de subsistencia (1). Los niveles de captura y la base de esta determinación se resumen en el cuadro siguiente para los 11 países en que se captura el lince.

Cuadro 1. Metodología del país del área de distribución para determinar el nivel de captura de *Lynx lynx*

País	Nivel de captura	Cómo se determina
Estonia	Captura anual permitida < aumento de la población anual	Vigilancia de la población
Finlandia	2004-05 = 75 2005-06 = 89	Evaluación por el Instituto de Investigación, Caza y Pesca de Finlandia
Kazajstán	Número específico no indicado	Reglas de caza
Letonia	cupo 2004-05 = 50 cupo 2005-06 = 70 cupo 2006-07 = 94	Directrices del plan de acción sobre la especie
Mongolia	Número específico no comunicado para años recientes	Gobierno
Noruega	captura 2004-05 = 44 cupo 2006 = 48	Programa nacional de vigilancia de la población; la caza está autorizada si el tamaño de la población supera los objetivos de población para cada región de gestión
Rumania	2005-06 = 150 2006-07 = 120	Estudios científicos
Federación de Rusia	2004-05 = 74	Datos sobre población en provincias
Eslovenia	cupo 2005 = 1 cupo 2006 = 0	Grupo de especialistas gubernamental para grandes carnívoros

País	Nivel de captura	Cómo se determina
Suecia	~ 5 % de la población estimada	El tamaño de la población se determina mediante el programa nacional de vigilancia y la investigación
Uzbekistán	~ N° en región montañosa = 90-112	Información no proporcionada

Las exportaciones de esta especie están autorizadas en 22 países (56%) que respondieron a la encuesta. Quince países (38%) no autorizan las exportaciones, y 2 países (5%) que participaron en la encuesta no respondieron a la pregunta. A continuación figura una lista de lo que puede exportarse, con el número de países que incluyen cada razón entre paréntesis (Nota: cada país puede enumerar más de una): especímenes vivos/criados en cautividad/zoos (8); en cumplimiento de la reglamentación nacional y de la CITES (7); fines de investigación/científicos --muestras de especímenes vivos (7); trofeos de caza (3); reintroducción (1); especímenes vivos (1); todo tipo de especímenes (2); *L. l. lynx* solamente (*L. l. isabellius* prohibido) (1).

El comercio ilícito de esta especie no está documentado o no se considera un problema importante en 26 países (67%) que respondieron a esta encuesta. El comercio ilícito está documentado o se considera un problema importante en 5 países (13%). Cinco países (13%) declararon que se desconoce o que el comercio ilícito no está documentado. Tres países (8%) que participaron en la encuesta no respondieron a esta pregunta.

Otras amenazas identificadas para esta especie fueron enumeradas por 31 países (79%) del área de distribución que participaron en la encuesta. Cinco países (13%) declararon que no había otras amenazas identificadas, y tres países (8%) que participaron en la encuesta no respondieron a esta pregunta. A continuación se indican las otras amenazas enumeradas (cada país puede haber enumerado más de una amenaza; el número de países que enumeraron cada amenaza figura entre paréntesis): caza furtiva/matanza ilegal (21); destrucción de hábitat/pérdida/fragmentación/alteración (21); disminución de presas (9); tráfico vial/vehículos (7); impacto humano (3); procreación (2); competencia con el lobo (2); hostilidad del público/falta de apoyo público (2); enfermedad/parásitos (2); matanza a causa de la depredación del ganado (2); ataque por perros domésticos (1); posible mezcla de especie criada en cautividad con silvestre (1); falta de plan de acción de conservación transfronteriza coordinado (1); perturbación durante la temporada de cría (1).

El comercio afecta adversamente a esta especie o es probable que lo haga si no sigue incluida en los Apéndices según 20 de los países (51%) que respondieron a la encuesta. Doce países (31%) indicaron que el comercio no afecta adversamente a esta especie o no es probable que lo haga si no sigue incluida en los Apéndices. Dos países (5%) que no disponían de datos para responder a la pregunta declararon "desconocida" en su respuesta, y 4 países (10%) que participaron en la encuesta no respondieron a esta pregunta. Un país (3%) respondió que la captura y el comercio están prohibidos.

III. Respuestas a la encuesta de los países del área de distribución de *Lynx* spp. – 29 de mayo de 2007

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
		¿Aumenta, disminuye o está estable la población de <i>Lynx</i> spp.?	¿Aumenta, disminuye o está estable el área de distribución de esta especie en su país?	¿Está autorizada la captura?	En caso afirmativo, ¿está reglamentada?	En caso afirmativo, ¿para qué fines?	¿Cuál es el nivel autorizado de la captura y cómo se determina?	¿Autorizan las exportaciones de esta especie? En caso afirmativo, ¿qué tipos de especímenes pueden exportarse?	¿Está el comercio ilícito de esta especie documentado o se considera que constituye un problema importante?	¿Hay otras amenazas identificadas para la especie?	¿Afecta adversamente el comercio a esta especie o es probable que lo haga si no sigue incluida en los Apéndices?
Canadá	<i>Lynx rufus</i>	Estable/aumenta	Estable	Sí	Sí	Sobre todo pieles, pequeño comercio de otras partes (piezas montadas taxidermia, carne, cola, pata, etc.).	1.500-2.000 pieles anuales; determinado por los gobiernos nacional y provinciales utilizando estadísticas de captura y reglamentado/gestionado por regiones de ordenación.	Sí, sobre todo pieles; algunas piezas montadas, partes y prendas de vestir.	No	No; entre las posibles amenazas figuran la disminución de la población de presas, la pérdida y alteración de hábitat, el cambio climático	No
México	<i>Lynx rufus</i>	Se desconoce de momento	Se desconoce de momento	Sí	Hay que demostrar antes de la captura que las tasas de capturas son inferiores a la tasa de renovación natural de la población silvestre que resultará afectada - Ley general de especies silvestres y Ley general de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente.	Caza - los trofeos de caza son el principal producto exportado de esta especie.	La tasa es de un espécimen por 4.000 hectáreas - determinado según las encuestas realizadas utilizando atractores olfativos y un número de ejemplares atraídos para calcular el tamaño de la población.	Sí, según las disposiciones específicas de la CITES para la exportación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II.	Entre 1998 y 2003 se registraron 36 decomisos de especímenes de <i>Lynx rufus</i> capturados ilegalmente; los datos proceden de acciones de observancia; no se dispone todavía de datos sobre decomisos de puertos, aeropuertos y fronteras.	No	Se desconoce; los niveles en el comercio desde 1980 son considerablemente inferiores a los de los Estados Unidos o el Canadá. El efecto del comercio sobre la supervivencia de la especie no puede determinarse hasta que se evalúen los resultados de la evaluación de la población en curso.

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
Estados Unidos de América	<i>Lynx rufus</i>	Estable/ disminuye	Aumenta	Sí	Sí	Sobre todo captura comercial para pieles.	Hasta el 20% de la población, pero varía según los Estados. Con frecuencia se utilizan modelos de población y análisis demográficos para determinar el nivel de captura. Los programas de gestión del Estado determinan los niveles de captura.	Sí	No	Pérdida de hábitat	No
Canadá	<i>Lynx canadensis</i>	Estable/ aumenta	Estable	Sí	Sí	Sobre todo pieles; comercio muy limitado de otras partes (piezas montadas taxidermia, carne, pies, colas, etc.).	5.000-10.000 pieles anuales; lo determinan los gobiernos nacional y provinciales utilizando estadísticas de captura (de <i>L. canadensis</i> y liebre de patas blancas) y está reglamentado/ gestionado por regiones de ordenación.	Sí, sobre todo pieles; algunas piezas montadas, partes y prendas de vestir.	No	No, algunos han sufrido los efectos de cambios en el uso de la tierra y fragmentación junto con competencia interespecífica con gatos de monte y coyotes; otras posibles amenazas son los cambios climáticos.	No, no sólo el <i>Lynx</i> spp. no está afectado adversamente por el comercio en la actualidad, sino que la eliminación de <i>Lynx</i> spp. de los Apéndices de la CITES no modificaría ni influiría negativamente en las prácticas actuales de gestión sostenible de la captura del Canadá.
Estados Unidos de América	<i>Lynx canadensis</i>	En los Estados Unidos contiguos se desconoce, pero al parecer está estable o aumenta en algunas zonas. En Alaska, está estable o aumenta.	En los Estados Unidos contiguos se desconoce, pero al parecer está estable o aumenta en algunas zonas. En Alaska, está estable o aumenta.	Sí - en Alaska solamente; el lince criado en cautividad puede capturarse donde existan granjas comerciales.	Sí	Comerciales	Las poblaciones en Alaska fluctúan considerablemente en un período de 9 a 11 años, respondiendo sobre todo a la abundancia de liebres de patas blancas (<i>Lepus americanus</i>). El Departamento de Pesca y Caza y la Junta de Caza de Alaska utilizan una estrategia de	Sí, se pueden exportar partes y productos de lince criado en cautividad y de cualquier lince de Alaska de conformidad con la CITES. El lince silvestre de los Estados Unidos contiguos (y sus partes y productos) sólo pueden exportarse con	No	Ninguna actividad independiente supone una amenaza en toda su área de distribución; en algunas partes de ella, las amenazas son pocas o nulas. Las siguientes amenazas se consideran reducidas y se aplican especialmente al lince en diversas	No

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
							seguimiento de la captura para permitir la gestión dinámica del linco según la capacidad de las poblaciones para soportar la captura. Con arreglo a esa estrategia, la captura aumenta cuando crece la población, y disminuye cuando declina la población. Cada primavera, biólogos del Departamento de Pesca y Caza analizan los datos reunidos en el invierno durante la temporada de caza con trampas a fin de determinar las temporadas más apropiadas para el linco en el invierno siguiente.	finos compatibles con la Ley de especies amenazadas estadounidense (p. ej., fines científicos, mejora, exhibición en zoos o fines educativos).		zonas de los Estados Unidos contiguos: 1) falta de estrategia internacional unificada para mantener la conectividad entre hábitat en el Canadá y en los Estados Unidos; 2) efectos de la explotación de madera y el arcos y supresión de incendios; 3) captura incidental mediante trampas, lazo o caza, y 4) volumen de tráfico elevado.	
Portugal	<i>Lynx pardinus</i>	Disminuye (casi extinguida)	Disminuye	No	No datos	No datos	No datos	Orina/heces/ muestras de piel para fines científicos/ conservación.	No	Disminución de presas, degradación y fragmentación del hábitat.	Sí; hasta ahora no se han observado problemas, pero la vigilancia del comercio (manteniendo la especie <i>Lynx</i> en el Apéndice II) es esencial como medida cautelar para controlar el comercio ilícito de la especie en el marco del comercio lícito de especies semejantes.

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
España	<i>Lynx pardinus</i>	Disminuye	Estable	No	No datos	No datos	No datos	Orina y heces con fines de conservación.	No	Disminución de presas, caza con trampas ilegal, colisiones de vehículos.	Sí; hasta ahora no se han observado problemas a este respecto, pero el comercio de toda la familia Felidae ha de vigilarse estrictamente para evitar el comercio ilícito en especies muy amenazadas por coleccionistas o cazadores de trofeos.
Albania	<i>Lynx lynx</i>	Disminuye	Disminuye	No	No datos	No datos	No datos	No autorizadas	No	Falta de coordinación de plan de acción de conservación transfronteriza, pérdida de hábitat, fragmentación de los bosques, escasez de presas, caza ilegal.	Sí, el comercio no la afecta adversamente, pero el país favorece mantener la especie incluida en los Apéndices.
Armenia	<i>Lynx lynx</i>	Disminuye debido a la degradación de las condiciones ambientales, y en particular la tala ilegal	Disminuye debido a la tala ilegal.	<i>Lynx</i> se considera una especie de caza, aunque en los últimos decenios no se ha incluido en la lista de especies autorizadas para la caza.	Sí	Conservación de biodiversidad.	Los cupos de caza de <i>Lynx</i> en los últimos decenios equivalen en realidad a 0 (cero).	Legalmente no está prohibida la exportación de esta especie, porque no figura en la Lista Roja de Datos de Armenia, y Armenia no es parte en la CITES; teóricamente, todo espécimen o parte de él puede exportarse. Sin embargo, "hasta ahora no se han registrado" casos de exportación legal.	Puede haber un comercio insignificante en el mercado interno; sin embargo, no hay registros oficiales.	Disminución de cantidades de liebre y corzo.	Actualmente el comercio no puede considerarse como importante efecto adverso para el <i>Lynx</i> en Armenia.

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
Austria	<i>Lynx lynx</i>	Todavía no hay pruebas de reproducción; de momento no puede concluirse que la especie haya vuelto aún.	Aumenta ligeramente (tras la extinción previa).	No	No datos	No datos	No datos	No autorizadas	No, no se conocen casos recientes, ni se considera un problema.	Matanza, caza ilegal, con trampas o envenenamiento; a veces el linco criado en cautividad huye y puede mezclarse con animales autóctonos, por lo que, habida cuenta del pequeño tamaño de la población, esto puede plantear un problema.	Sí, toda desregulación del comercio puede ser una amenaza potencial para la especie debido al pequeño tamaño de su población.
Azerbaián	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Sin respuesta	No	No datos	No datos	No datos	No	Sin respuesta	Deforestación	Sin respuesta
Belarús	<i>Lynx lynx</i>	Estable o aumenta ligeramente.	Aumenta ligeramente.	No	No datos	No datos	No datos	Sí, para zoos, cría en cautividad o fines científicos.	No	Escasez de presas.	No
Bulgaria	<i>Lynx lynx</i>	Hay especímenes separados a lo largo de la frontera con Serbia, pero la población es inestable	No se dispone de información.	La captura está prohibida. La especie está protegida en virtud de la Ley sobre diversidad biológica	Como excepción, con un permiso expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua	No datos	En los últimos 70 años no se han expedido permisos	No	No	Caza furtiva	Puede haber efecto adverso sobre la especie si no está incluida en los Apéndices.
China	<i>Lynx lynx</i>	Disminuye	Disminuye	Sin respuesta	Sí	Sin respuesta	Autoridades CITES	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta
Croacia	<i>Lynx lynx</i>	Disminuye ligeramente	Disminuye ligeramente	No	No datos	No datos	No datos	Sí, para cría en cautividad o fines científicos.	Sí, algunas tentativas documentadas y, debido al pequeño tamaño de la población, incluso ligeras disminuciones de su número plantean un importante problema.	Procreación, falta de presas, caza ilegal, fragmentación del hábitat, tráfico vial, competencia con el lobo.	Sí, no está autorizado ningún comercio, pero se cree firmemente que es necesario mantener el linco en los Apéndices como medio de protección adicional.
República Checa	<i>Lynx lynx</i>	Disminuye	Disminuye	No	No datos	No datos	No datos	Sí para zoos, cría en cautividad o fines científicos	No	Caza furtiva, fragmentación del hábitat, alteración, tráfico vial, actitud hostil del público	Sí, la elevada tasa de caza ilegal ha hecho posible el riesgo de comercio ilícito.

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
Estonia	<i>Lynx lynx</i>	Estable; aumenta ligeramente en estos momentos.	Estable	Sí	Sí	La captura beneficia la conservación del lince.	La caza anual autorizada es inferior al aumento anual de la población. El nivel se determina por la vigilancia de la población.	Sí, cualesquiera especímenes si se han obtenido legalmente.	No	No	No
Finlandia	<i>Lynx lynx</i>	Aumenta	Aumenta	Sí	Sí	Derogaciones del artículo 16 de la Directiva sobre Hábitat de la Unión Europea.	2004-05 = 75 lince; 2005-06 = 89; sobre la base de la evaluación del Instituto de Investigación de Caza y Pesca de Finlandia.	Sí, trofeos de caza, especímenes vivos	Sólo sucede muy raramente.	No	No
Francia	<i>Lynx lynx</i>	Evaluaciones de la población realizadas cada tres años. Todavía no se dispone de los datos de 2007 pero, según las estimaciones, la población aumenta.	Aumenta	Sí, previa petición debidamente motivada.	Sí	Para impedir daños importantes al ganado.	Como máximo, 1 ó 2 especímenes al año. Evaluación de los argumentos justificativos, caso por caso. Desde 2004, sólo un espécimen en 2006.	No hay solicitudes de exportación.	No está autorizado el comercio de especímenes cazados furtivamente.	Debido al aumento de la población, los frecuentes accidentes viales que afectan a animales de un año les dispersan de sus áreas de distribución natales. Caza furtiva ocasional.	No
Georgia	<i>Lynx lynx</i>	Disminuye	Disminuye	No	No datos	No datos	No datos	No	El comercio ilícito no está debidamente documentado.	Caza furtiva y destrucción de hábitat.	No datos/se desconoce
Alemania	<i>Lynx lynx</i>	Aumenta ligeramente	Aumento en los últimos 20 años.	No, se trata como una especie estrictamente protegida; por lo tanto, está rigurosamente prohibido capturar especímenes en el medio silvestre.	No datos	No datos	No datos	Sí, sólo se autorizan en condiciones muy excepcionales y no con fines comerciales; desde 1996 se han concedido permisos para 14 especímenes, todos ellos de lince vivo criado en cautividad en parques zoológicos de confianza.	No, al menos de momento.	Fragmentación del hábitat (especialmente por autopistas); caza furtiva.	No, de momento, debido al estado "estrictamente protegido" de la especie; el comercio no influye negativamente en la población alemana de la especie.

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
Grecia	<i>Lynx lynx</i>	No hay datos científicos ni pruebas de que exista <i>Lynx lynx</i> .	No datos	No - no se autorizaría si se comprobara que le especie existe en Grecia.	No datos	No datos	No datos	No - incluso si se comprobara que la especie existe en Grecia.	No datos	No datos	No datos
Hungría	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Estable	No	No datos	No datos	No datos	Sólo animales vivos criados en cautividad para zootecnias.	Sí	Alteración del hábitat (a saber, turismo, perros domésticos, actividades forestales), matanza ilegal	Sí, teniendo en cuenta que el estado de conservación es desfavorable y que el comercio puede afectar a la especie, la inclusión actual (Apéndice II de la CITES y Anexo A de la UE) es apropiada.
India	<i>Lynx lynx</i>	No datos - actualmente se desconoce.	No se ha realizado ningún estudio, pero probablemente disminuya.	No	No datos	No datos	No datos	No	No está documentado, pero probablemente plantee un importante problema.	Pérdida de hábitat y persecución ocasional por pastores para depredación del ganado.	Sí; el comercio interno no está permitido por la legislación nacional. El comercio ilícito puede afectar adversamente a una densidad de población ya baja.
República Islámica del Irán	<i>Lynx lynx</i>	Disminuye	Disminuye	No	No datos	No datos	No datos	No	No	Destrucción de hábitat, disminución de presas.	Sí, según un caso mencionado, al parecer el comercio afecta adversamente a esta especie.
Italia	<i>Lynx lynx</i>	Estable o aumenta localmente.	Aumenta localmente.	No	No datos	No datos	No datos	No	No se ha comprobado; se desconoce.	Fragmentación del hábitat, presión humana, caza furtiva.	No se ha comprobado; se desconoce.
Kazajstán	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Disminuye	Sí	Sí	Sin respuesta	Las reglas de caza.	<i>L. l. lynx</i> solamente. La exportación de <i>L. l. isabellinus</i> está prohibida.	No	No	Sí; para la prevención de captura de <i>L.l. isabellinus</i> (especímenes vivos, pieles, y sus productos) se ha realizado; para <i>L.l. lynx</i> es aconsejable introducirlo en el Apéndice II de la CITES.

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
Letonia	<i>Lynx lynx</i>	Aumenta	Aumenta	Sí	Sí	Para conseguir el apoyo del público con fines de conservación, y para la gestión de la especie y la investigación.	cupo 2004-05 = 50; cupo 2005-06 = 70; cupo 2006-07 = 94. El cupo se determina siguiendo las directrices del plan de acción para la especie.	Sí, trofeos de caza (pieles y cráneos de animales silvestres).	No	Parásitos y enfermedades. Fragmentación de la población por pérdida de hábitat.	No
Lituania	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Estable	No	No datos	No datos	No datos	Exportaciones ocasionales para zoos. Hay que cumplir el reglamento 338/97 de la CE y las disposiciones de la CITES.	No se ha observado.	Caza furtiva y perturbación durante la temporada de reproducción.	Sí, debe incluirse en los Apéndices.
Macedonia	<i>Lynx lynx</i>	No se sabe, porque no hay proyectos ni pruebas para demostrarlo, pero al parecer disminuye.	Al parecer disminuye, pero no es seguro, porque no hay proyectos ni pruebas para demostrarlo.	No	No datos	No datos	No datos	Sí, en conformidad con la CITES.	Sí, es el mayor problema; hay previstas sanciones legales pero hasta ahora no se ha sancionado a nadie; sería necesaria alguna campaña con tal fin pero ¿cómo financiarla? La gente desea datos, pero ¿cómo obtenerlos?	Sí, principalmente la caza ilegal; ha habido casos de animales muertos aplastados por vehículos.	Sí
Mongolia	<i>Lynx lynx isabellina</i>	Se dispone de muy pocos datos sobre las tendencias de la población de esta especie en Mongolia	No datos	Sí	Sí	Trofeos y uso de subsistencia	Se determina por decisión del Gobierno. Entre 1958 y 1960 se capturaron anualmente unos 350 linces (Stubbe, 1965).	Sí, se pueden exportar pieles con un permiso CITES.	No	Caza ilegal e insostenible, reducción de especies de presa, ataques ocasionales por perros domésticos, alguna degradación y pérdida de hábitat debida a clareo de bosques, tala e	Sí, la caza ilegal es una grave amenaza para esta especie, por lo que conviene no cambiar el estado de <i>Lynx</i> en el Apéndice II de la CITES.

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta										
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7	
											incendios forestales.	
Montenegro	<i>Lynx lynx</i>	Se desconoce; no se vigila el estado de la población.	Se desconoce	No	No datos	No datos	No datos	La exportación está prohibida por la legislación nacional.	Se desconoce	Sin respuesta	Sin respuesta	
Nepal	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Aumenta	No	No datos	No datos	No datos	Generalmente, no	Probablemente, no	La depredación por el ganado origina a veces matanzas por represalia. Enfermedad debido a compartir el hábitat con animales domésticos.	Sí; si bien no se dispone de datos sobre el comercio, debido a la rareza/limitación de la población, el comercio afectará sin duda adversamente a su población en el país. Por lo tanto, aconsejamos firmemente mantener la inclusión en los Apéndices.	
Noruega	<i>Lynx lynx</i>	2004-05: aumento de 20-25% del número de grupos de familia. 1996-03: disminución de 20-30% de la población total. 2003-04: población estable.	Estable	Sí	Sí	Reglamentación de la población donde animales domésticos comparten zonas de gestión con ganado.	El nivel de captura depende del tamaño de la población determinado mediante el programa de vigilancia nacional y objetivos de población para cada región de gestión. Se permite la caza si el tamaño de la población es superior al objetivo regional: 2004-05 - 44 lince capturados; el cupo de 2006 es de 48 lince.	Sí, todos los tipos de especímenes.	No	No	No	No
Polonia	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Disminuye en Polonia nororiental; estable en el	No	No datos	No datos	No datos	No	No	Fragmentación del hábitat, barreras migratorias, caza furtiva.	No; como el lince es una especie protegida en Polonia, su inclusión	

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta										
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7	
			área de distribución de los Cárpatos									en los Apéndices de la CITES no influye en el estado de la especie en nuestro país.
Rumania	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Estable	Sí	Sí	En interés de la protección de la fauna silvestre y la conservación de hábitat naturales; para impedir graves daños; en interés de la salud y seguridad públicas; se permite, en condiciones estrictamente supervisadas, sobre una base selectiva y cantidad limitada.	En 2005-06 fue de 150 animales, y se determinó por estudios científicos; en 2006-07 fue de 120 animales, determinado también por estudios científicos.	Sí, la exportación está autorizada; puede hacerse solamente con un permiso CITES. A veces se exportan sólo pieles de animales cazados (por cazadores extranjeros).	No	Fragmentación del hábitat; degradación y limitación del hábitat; impacto humano.	No	
Federación de Rusia	<i>Lynx lynx</i>	Generalmente estable	Estable	Sí	Sí	Fines comerciales y trofeos.	En la temporada 2004-05 se capturaron 74 linces. Los niveles se determinaron mediante datos de la población de lince en las provincias.	Sí	No	Pérdida de hábitat por destrucción forestal y caza furtiva.	Sí; actualmente el comercio internacional no afecta a la población pero, teniendo en cuenta las perspectivas, conviene no modificar el estado del lince como especie incluida en el Apéndice II de la CITES.	
Serbia	<i>Lynx lynx</i>	La población de los Cárpatos aumenta; la de los Balcanes disminuye.	Estable	Sí, con un permiso especial; la caza de lince está prohibida sin ese permiso.	Sí	Autorizada sólo con fines científicos y con un permiso especial.	La determina el Ministerio de Ciencias y Protección del Medio Ambiente.	Sólo con fines científicos	No	Pérdida de hábitat, matanza ilegal.	Sí	

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
Eslovaquia	<i>Lynx lynx</i>	Estable/aumenta ligeramente	Estable/aumenta ligeramente sobre todo hacia el sur (frontera húngara) y el oeste (República Checa)	<i>Lynx</i> es una especie protegida todo el año y su caza está prohibida. El Ministerio de Observancia concede excepciones sólo en casos razonables (véase 3-iii).	Sí	Ganado y protección de la caza, fines de investigación y educativos, repatriación de otras especies a hábitat del lince.	Limitado a los casos de 3-iii; excepción concedida por el Ministerio de Medio Ambiente.	Sí, si cumple la legislación nacional y las disposiciones de la CITES. Recientemente, pelo, piel, muestras de tejido y dientes. Se autorizaron exportaciones con fines de investigación para la preservación o conservación de la especie.	No	Fragmentación del hábitat, caza furtiva, colisiones de vehículos.	Según la legislación sobre la caza, <i>Lynx lynx</i> es una especie de caza, por lo que los especímenes muertos encontrados son propiedad de la asociación de la caza. Prácticamente, los trofeos (piel, cráneos) de esos especímenes muertos deben ser objeto de comercio. También los especímenes mantenidos o criados en cautividad deben ser objeto de comercio. Según los datos de la Autoridad Científica CITES de la República Eslovaca, recientemente se han encontrado en cautividad 25 especímenes de <i>Lynx</i> . Debido a las razones mencionadas, proponemos mantener la inclusión de <i>Lynx lynx</i> en el Apéndice II de la CITES.
Eslovenia	<i>Lynx lynx</i>	Disminuye	Aumenta	Sí	Sí	Salud y seguridad públicas, prevención de la depredación de ganado, investigación científica y gestión de la población.	2006 cupo = 0; 2005 cupo = 1, determinado por el grupo de especialistas gubernamental para grandes carnívoros.	Sí, recientemente muestras de tejido.	No	Falta de presas, pérdida de hábitat, procreación, falta de apoyo público, colisiones de vehículos, caza furtiva.	Sí; el comercio no plantea una amenaza para la población, pero el comercio de trofeos de caza de países vecinos es motivo de preocupación. Se debe aplicar el principio cauteloso

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
											cuando se considere la posible exclusión de <i>Lynx lynx</i> del Apéndice II de la CITES.
España	<i>Lynx lynx</i>	No se da naturalmente en España. Sólo existe en zoos.	No datos	No datos	No datos	No datos	No datos	No datos	No datos	No datos	No datos
Suecia	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Aumenta	Sí, por derogación.	Sí	Reducir los daños en las zonas de vallas de renos; fuera de esas zonas, la captura está restringida y es selectiva, y no afecta negativamente a la población.	Aproximadamente el 5% de la población estimada. El nivel de captura depende del tamaño de la población determinado mediante el programa de vigilancia nacional, teniendo en cuenta la investigación científica.	Sí, de especímenes obtenidos legalmente. Los especímenes vivos sólo se exportan con fines científicos o de conservación.	No.	Caza furtiva	El comercio no afecta adversamente a la especie y tampoco sucedería si no se incluyera en los Apéndices de la CITES, porque el comercio de la especie sigue reglamentado por la ley nacional.
Suiza	<i>Lynx lynx</i>	Estable/aumenta ligeramente	Estable/aumenta ligeramente	No, al menos que suponga una amenaza para el ganado u otra especie.	Véase 3-i.	Véase 3-i.	Véase 3-i.	Sí, especímenes para zoos o para reintroducción.	No	Caza furtiva y colisiones de vehículos.	No; como la especie está protegida y no se permite la captura, el comercio no es un factor negativo para la población de <i>Lynx lynx</i> .
Turquía	<i>Lynx lynx</i>	Estable	Estable	No	No datos	No datos	No datos	No, salvo exención en la Convención.	No	No	Sí; el comercio de la especie no existe en nuestro país. Sin embargo se importan pieles de <i>Lynx lynx</i> para tratarlas y luego se devuelven. Es correcto que la especie siga incluida en los Apéndices de la Convención y que su comercio se vigile.

Estado del área de distribución	Especie	Preguntas de la encuesta									
		1	2	3-i	3-ii	3-iii	3-iv	4	5	6	7
Ucrania	<i>Lynx lynx</i>	Aumenta ligeramente cada año desde 2001	Estable	No	No datos	No datos	No datos	Sí, sólo de animales no silvestres (zoos, etc.)	No	Reducción de hábitat, aumento del efecto de recreación, disminución de la población de presas, caza furtiva, competencia con el lobo.	Sí; la captura y el comercio de lince silvestres en Ucrania tendrá efectos adversos para su población en nuestro país. La especie debe seguir incluida en los Apéndices de la CITES.
Uzbekistán	<i>Lynx lynx isabellinus</i>	Estable	Disminuye	Sí	Sólo caza ilegal.	Trofeos de caza.	El recuento aproximado en la parte montañosa del país es de 90-112 animales.	No	Sí	Degradación del área de distribución, escasez de forraje	<i>Lynx lynx isabellinus</i> en el Apéndice II de la CITES.
Turkmenistán	<i>Lynx lynx</i>	Poco estable	Estable	No	No datos	No datos	No datos	No autorizadas.	No	Reducción de hábitat por incendios forestales.	La captura y el comercio están prohibidos.